

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL IA 0771-11

ADITIVO 3

IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500kV ENTRE LA SUBESTACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA ITAIPU (SEMD) Y LA SUBESTACIÓN DE VILLA HAYES (SEVH)

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub ítem 1.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional IA 0771-11, la ITAIPU responde las preguntas hechas por empresas interesadas en esta licitación:

PREGUNTA 1

ANTECEDENTES

Nuestra empresa XXX, es una empresa recién formada en el país como persona jurídica constituida en conformidad con la legislación paraguaya, que tiene como sede y realiza sus actividades comerciales en el territorio del Paraguay y cuyo ramo de actividad, definido en su acto constitutivo, es pertinente al objeto de la Licitación de referencia.

Los socios de XXX son las empresas chilenas: X (98%) y X (2%).

Corresponde a una inversión chilena realizada en el Paraguay y por lo tanto amparada por el **Tratado Bilateral para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscrito entre los Gobiernos del Paraguay y Chile. Dicho Tratado se puso en ejecución mediante la ley Nro. 897/96 de la República del Paraguay entrando en vigencia a partir del 17 de agosto de 1997.**

En su artículo cuarto de dicho Tratado y en relación con el compromiso que se obligan tanto la República del Paraguay como la de Chile en el Tratamiento de las Inversiones se establece que:

"1.- Cada parte Contratante deberá garantizar un tratamiento justo y equitativo de su territorio a las inversiones de los inversionistas de la otra Parte Contratante y asegurará que el ejercicio de los derechos aquí reconocidos no serán obstaculizados en la práctica.

2.- Cada parte Contratante otorgará a las inversiones de los inversionistas de la otra Parte Contratante, efectuadas en su territorio, un trato no menos favorable que aquel otorgado a las inversiones de sus propios inversionistas o a inversionistas de un tercer país, si este último tratamiento fuere más favorable."

Por otra parte, la empresa XXX pertenece a uno de los conglomerados empresariales chilenos más importantes XX., Grupo de empresas de capitales 100% chilenos, de una prolongada trayectoria con una antigüedad de más de 50 años. Incluso los dueños originales, un grupo

selecto de ingenieros se ha mantenido desde su creación en la propiedad en forma mayoritaria hasta la fecha.

XX, ha mantenido una presencia ininterrumpida y de creciente actividad e inversión tanto en Chile como en el extranjero. Originalmente nació en la actividad de la Ingeniería, Construcción y Montaje abordando esta actividad en sectores como la gran minería de cobre, oro, acero para luego diversificarse en sectores como el industrial, portuario, ferroviario, químico, comercio. Pioneros en la construcción de plantas industriales en sectores químicos, oxígeno, celulosa, papel y en la construcción a gran escala de plantas de tratamiento de aguas servidas. Sus ventas, para el año 2010 superaron los US\$ 2800 millones.

Asimismo la empresa tiene una estructura corporativa, de empresas de ingeniería que se han especializado en materias ambientales, servicios de ingeniería, mantenimiento, capacitación en este ámbito y presencia de ingeniería y montaje en Perú y recientemente establecida en el Paraguay.

En el ámbito de la Generación y Transmisión Eléctrica destaca la experiencia en más de 70 proyectos en este sector, incluyendo líneas de potencia, subestaciones, centrales hidroeléctricas y térmicas de ciclo combinado. En líneas de transmisión cuenta con una experiencia de más de 4000 km en líneas de alta tensión, siendo pioneros en el país en la construcción de líneas de 500 KV.

En conclusión, tal como XX fue un factor esencial en el desarrollo industrial, minero, energético, social en CHILE, el mismo sentimiento y filosofía lo inspira para incursionar en países como PERU y recientemente en el PARAGUAY, la visión es de largo plazo, el objetivo es participar activamente y aportar en el crecimiento y desarrollo de los países donde decide radicarse y expandir su área de negocios a nivel regional.

En lo específico, en relación con la licitación de referencia, XXX (Paraguay) con el apoyo de XX (Chile), comprometido tanto legalmente en su creación jurídico societaria como en la filosofía que inspira al conglomerado, en orden a encarar corporativamente el proyecto, en conjunción con otras empresas paraguayas, significará transferir la experiencia y todos los recursos que sean necesarios para abordar técnica, financiera y económicamente la construcción de la línea de 500 KV, bajo el concepto de alta responsabilidad empresarial y compromiso con el cliente, requerido en este tipo de proyecto, lo que nos convierte en una real y conveniente alternativa de competencia en el proceso licitatorio para una obra desafiante y donde la alta especialización, experiencia, recursos en equipamiento, maquinarias y en profesionales experimentados son absolutamente necesarios para cumplir en tiempo y forma con un cronograma muy reducido y vinculado a la seguridad y continuidad del suministro eléctrico del Paraguay.

En virtud de estos antecedentes estimamos que XXX, cumple plenamente con las condiciones territoriales de participación establecidas por el MERCOSUR y FOCEM, y que también cumple con suficiencia los requisitos de habilitación técnica, financiera y económica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de su socio principal XX de Chile, Estado Asociado del MERCOSUR, que está presente en el Paraguay en virtud de la inversión extranjera amparada por el citado Tratado Bilateral Paraguay-Chile.

SOLICITUD

En vista de los argumentos presentados **entendemos** que los antecedentes técnicos, económicos y financieros de la empresa socia principal o mayoritaria, de un Estado Asociado

del MERCOSUR, con el cual el Paraguay tiene plenamente vigente el Tratado Bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, bajo cuyo amparo la empresa se estableció en el Paraguay, **son plenamente válidos y habilitantes para el Licitante** (empresa constituida y radicada en Paraguay), según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Documentación para la Habilitación para Empresas Establecidas en Paraguay, Ítem 1.2.3 Habilitación Económico-Financiero e Ítem 1.2.4 Habilitación Técnica, en virtud de los principios establecidos en el mencionado Tratado Bilateral, por lo que **solicitamos confirmen nuestro entendimiento**.

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. Conforme disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, quien puede habilitarse para el certamen es el propio oferente, y no terceros aun siendo socio mayoritario del eventual oferente.

PREGUNTA 2

A efectos de la programación de las obras y en particular los tendidos de cables OPGW sobre las líneas existentes 1 y 8 de Itaipú, ¿cuál será el tiempo de desconexión con el que contaremos para cada una de ellas?

RESPUESTA

La desconexión de cada una de las líneas será programada de modo a permitir el lanzamiento de los cables en el menor tiempo posible, observando los aspectos citados en el ítem 14.1 de la Especificación Técnica 6419-20-15200-P-R2. La estimativa es un día para la Línea 1, y dos días para la Línea 8.

PREGUNTA 3

Agradeceremos aclarar nuestra participación en los test operacionales sobre los equipos de las SEMD y SEVH, y sistemas de protecciones indicados en las Especificaciones Técnicas.

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el ítem 12 de las Especificaciones Técnicas ESP 013/11, el Contratista deberá entregar la línea de transmisión en condiciones para su energización y las interconexiones ópticas concluidas. El Contratista deberá observar las condiciones específicas de los tests operacionales de las interconexiones ópticas citadas en el ítem 17.4 de la Especificación Técnica 6419-20-15200-P-R2, así como corregir eventuales problemas que ocurran en la línea de transmisión y/o en las interconexiones ópticas, dentro del escopo contratado. Los tests operacionales de las subestaciones SEMD y SEVH serán ejecutados por la empresa que está construyendo esas instalaciones.

PREGUNTA 4

Agradeceremos el envío en formato digital (Excel u otro similar) las planillas de oferta comercial del Anexo IV.

RESPUESTA

Formato no disponible.

PREGUNTA 5

Para el caso de las garantías de mantenimiento de oferta y en el caso de que la presentación sea realizada por un consorcio: ¿es aceptable que se presenten varias garantías tomadas por cada uno de los integrantes cuya sumatoria sea el valor requerido por la Itaipú en el punto 1.1.3 del Anexo II?

RESPUESTA

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser única, pudiendo, entretanto, ser contratada por cualquier de las integrantes del consorcio, atendidos los requisitos establecidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 6

Favor confirmar si es condición la compra de pliego.

RESPUESTA

No. La compra del Pliego de Bases y Condiciones no es condición de participación.

PREGUNTA 7

El Marco Contractual M3 se refiere a un cumplimiento del 30% de las fundaciones a los 140 días en trecho continuo. ¿Qué sucederá si no es posible dicho cumplimiento producto de que no se ha contado al inicio de las obras con los trechos continuos necesarios para dar cumplimiento a ese marco?

RESPUESTA

En el caso de que el Contratista quede imposibilitado de cumplir el trecho continuo por motivos de impedimento de liberación de la faja, se aceptará la realización del cuantitativo determinado en el ítem 7 de las Especificaciones Técnicas ESP 013/11 - marco M3, en trechos próximos.

PREGUNTA 8

Si consideramos una cantidad aproximada a 758 fundaciones a construir en toda la línea y previendo 45 días de Work Statement más 10 días de movilización, para dar cumplimiento al 30% de las fundaciones a los 140 días, quedarían 85 días corridos para construir 227 fundaciones lo que da un promedio aproximado a 3 fundaciones por día, cantidad que entendemos de acuerdo a nuestra experiencia como muy exigente. Agradeceremos revisar la posibilidad de ampliar el plazo del Marco Contractual M3.

RESPUESTA

No será posible ampliar el plazo del marco M3. Cabe al Contratista los ajustes en el Cronograma General de Obras y Servicios, la definición de la fecha de movilización y demás actividades asociadas, de modo a cumplir el marco M3. Así también, se observa que la movilización podrá ocurrir una vez que se reúna todas las condiciones técnicas, en paralelo a la fase del Work Statement, de acuerdo al ítem 9 de las Especificaciones Técnicas ESP 013/11.

PREGUNTA 9

“Favor informar qual a data de medição que os proponentes deverão considerar para elaboração do orçamento: A indicada nas Condições Gerais de Medição da Seção V dos Critérios de Medição e Pagamento (medição mensal realizada nos últimos cinco dias de cada

mês) ou a indicada no subitem b, do 2º parágrafo da Cláusula 18 (medição mensal a ser realizada entre o primeiro e quinto dia útil do mês seguinte a realização do fornecimento e/ou serviço)?”

RESPUESTA

Favor remitirse al ítem II, letra “d”, de este aditivo.

PREGUNTA 10

“Nas descrições constantes da Seção V - Critérios de Medição para o Item 2 – Fornecimentos e Item 3 - Serviços, informam que os limites totais não poderão ser superiores a somatória dos itens 1, 2 e 3 da Planilha de Preços, exceto o custo da administração local (subitem 1.5 da Planilha de Preços).

Favor esclarecer, tendo em vista que:

- a) Item 01.05 da Planilha de Preço refere-se à Desmobilização.
- b) A informação constante na Planilha de Preço é que os valores máximos para Fornecimento (Item 2) e Serviços (Item 3) estão atrelados percentualmente ao somatório dos itens 1, 2 e 3.”

RESPUESTA

Gentileza **desconsiderar** el contenido en las Especificaciones Técnicas ESP 013/11, Sección V, **solamente en lo que si refiere a los límites porcentuales para la cotización de los precios de los ítems 2 y 3 de la Planilla de Precios**. Para todos los fines, prevalece lo establecido en la Planilla de Precios, Anexo IV, así como el subítem 2.5.1, letra “b”, de las Instrucciones Específicas del Pliego de Base y Condiciones.

PREGUNTA 11

“Caso o contrato venha a ser adjudicado com base no critério explicitado no Item 2.10.5 do Caderno de Bases e Condições em referência, perguntamos:

Qual será o procedimento a ser adotado por Itaipu caso a comprovação do grau de abastecimento de produção regional, que somente será apurado quando da entrega dos produtos na obra (Item 2.10.5.4), fique aquém do declarado pelo proponente vencedor em sua proposta e que acabou sendo preponderante para ter sua proposta comercial escolhida?”

RESPUESTA

La ITAIPU considera que las declaraciones contenidas en la Oferta Comercial corresponden a la estricta verdad, basada en la necesaria buena fe, que debe regir todas las relaciones contractuales entre partes. Sin embargo, en la hipótesis de mala fe comprobada, el oferente estará sujeto al rigor de las sanciones legales en materia penal y civil, además de las pérdidas y daños causados, y otras sanciones previstas en las normativas de ITAIPU y del FOCEM.

PREGUNTA 12

“Em sendo de responsabilidade da Contratada a indenização pelas culturas danificadas por necessidade da obra (limpeza da faixa de servidão e acessos), solicitamos encaminharem planta e/ou perfil que indicam as diversas culturas presentes no traçado do empreendimento.”

RESPUESTA

Información no disponible, siendo de responsabilidad del oferente la obtención mediante levantamiento de los locales y épocas. No obstante las informaciones de los tipos de plusvalía y de naturaleza de la ocupación del suelo, están identificados en los planos de planta y perfil, suministrados en el Proyecto Ejecutivo.

PREGUNTA 13

“Sobre prazos de execução e marcos contratuais.

O marco M8, estabelece que em até 410 dias, contados a partir da OIS - Ordem de Início dos Serviços, conclusão de 100% de lançamento dos cabos guarda e cabos condutores, completos por torre, nivelados, grampeados e com todos acessórios instalados.

O marco M9, estabelece que em até 420 dias, contados a partir da OIS - Ordem de Início dos Serviços, conclusão das obras, inclusive a desmobilização.

No item 12 - Condições de Aceitação da Obra, das Especificações Técnicas, estabelece que os Testes Operacionais tenham um prazo mínimo de 30 (trinta) dias, após a energização.

Favor esclarecer os prazos apresentados no:

- a) Cronograma de Referência apresentado na seção VI das Especificações Técnicas, visto que as datas apresentadas no mesmo estão dissociadas das condições estabelecidas na Minuta Contratual e nas Especificações Técnica.
- b) Considerando o exposto acima temos que a energização da linha de transmissão somente poderá ser feita após a expirar-se a data indicada no Marco M9 e como o prazo mínimo para realização dos Testes Operacionais é de 30 dias, entendemos que o prazo total até a Aceitação Provisória é de 450 (quatrocentos e cinquenta) dias, prazo esse em que a CONTRATISTA ainda deverá estar mobilizada.”

RESPUESTA

El Marco M9 será cumplido a los 420 días con la conclusión completa de la línea, inclusive con la desmovilización del Contratista. El test operacional será acompañado por el Contratista solamente cuando las Subestaciones estén concluidas. Los costos asociados a este evento deben estar previstos en el subítem 01.04 del ítem 1 de la Planilla de Precios.

PREGUNTA 14

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nombre y representación de la firma XXX, interesada en participar de la Licitación de referencia, y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 1.5 Consulta, Respuesta y Aditivo:

- En el Anexo II Documentación para la Habilitación, numeral 1.2.4 y 2.1.3 Habilitación Técnica ítem a) dice:

"Certificado(s), emitido(s) por persona jurídica de derecho público o privado, comprobando haber ejecutado y concluido satisfactoriamente, de forma individual o integrando un consorcio, la construcción de línea de transmisión con tensión de 220kV o superior, con extensión mínima de 120km....."

Con referencia a los requisitos mencionados en dicho ítem, deseamos manifestar lo siguiente:

Nuestra empresa ha sido ejecutora principal de la Línea de 500kV de Yacyreta a la Subestación Ayolas dentro del marco de la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1.360/2000 Proyecto de Interconexión 500 kV Yacyretá - Ayolas", doble terna y con cuatro (4) fundaciones de la línea en el lecho de Aña Cuá – Río Paraná.

Entendemos que nuestra empresa posee la capacidad para realizar los trabajos inherentes en la licitación de la referencia, por ser una de las pocas empresas paraguayas con experiencia real en la construcción de líneas de transmisión de 500 kV en territorio paraguayo, además habiendo sido calificada anteriormente por Itaipu para subestaciones de 500 kV.

Por lo tanto, solicitamos sea considerada esta experiencia para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales mencionados más arriba.

RESPUESTA

Si mantienen inalteradas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la licitante cumplirlas para fines de habilitación.

PREGUNTA 15

“Os faturamentos serão feitos pela contratada contra ITAIPU sediada no Paraguai ou no Brasil?”

RESPUESTA

Las facturas deberán ser remitidas para la sede de ITAIPU en el Paraguay. Por favor, remitirse a la Cláusula 17, párrafo único, y Cláusula 21, de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego.

PREGUNTA 16

“Entendemos que, conforme as condições de medição e faturamento, a contratada deverá faturar os serviços de forma distinta aos materiais e equipamentos. O nosso entendimento está correto?”

RESPUESTA

Conforme establecido en la Especificación Técnica ESP 013/11 - Sección V – Criterios de Medición, los servicios deberán ser facturados de forma distinta al de los materiales.

PREGUNTA 17

“Com relação à declaração jurada, citada no item 1.1.4 do Anexo II – Documentação para Habilitação, há modelo de declaração e respectivo procedimento a ser seguido pelas proponentes brasileiras?”

RESPUESTA

No hay modelo a ser seguido, basta con que el interesado cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 18

“Com relação ao **item 03.03 – Fundaciones de bloque sobre estacas, da planilla de precios e sección V – Criterios de Medición, e à clausula 2º da minuta contratual- Alteración contractual em até 25%, como aditivo:**

O item 03.03 da planilha de preços envolve distintos tipos de serviços e fornecimentos: estacas raiz de diâmetro de 50 cm, premoldados de diâmetros de 38/42/60 cm. Portanto, compõem valores unitários significativamente distintos. Desta forma, havendo mudança do projeto executivo de diâmetro de 38 cm para estaca raiz de diâmetro de 50 cm, ou estacas de premoldados de diâmetro de 60 cm, a média dos preços será penalizada. Perguntamos então:

- (i) Podem ser destacados os preços por tipo de estaca?
- (ii) Podem ser fornecidos estudos e/ou sondagens dos pontos definidos como fundações especiais?”

RESPUESTA

(i) **No. Los precios a ser informados deben ser solamente aquellos establecidos en la Planilla de Precios, Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

(ii) **Todas las informaciones necesarias están suministradas en el Proyecto Ejecutivo y en las Especificaciones Técnicas.**

PREGUNTA 19

“Com relação ao fornecimento de estruturas metálicas:

- (i) As estruturas metálicas utilizadas nos ensaios, serão reaproveitadas?
- (ii) Havendo mudanças de estruturas durante a execução da Linha de Transmissão, qual será o procedimento para efetuar eventuais aditivos contratuais de preço e prazo, face às alterações dos projetos executivos? Além disto, qual será o prazo máximo para a realização de modificações nos projetos executivos?”

RESPUESTA

(i) **No serán reaprovechadas las estructuras utilizadas en los ensayos de carga y ensayos destructivos.**

(ii) **En caso de modificaciones de las estructuras, deberán seguir los procedimientos establecidos en el ítem 4.3 de las Especificaciones Técnicas ESP 013/11.**

PREGUNTA 20

En el punto 3.3 de la especificación 6693-20-G0065-E-R1A, relativo a la soldadura, se afirma que ésta no será permitida en los conjuntos de herrajes. En cambio, en el plano de amarre, se aprecian yugos soldados. Solicitamos aclaración al respecto.

RESPUESTA

La soldadura aplicada en la cadena de anclaje cuádruple, no tiene función de resistencia mecánica cuando es sometida a tracción. La soldadura es aplicada solo para hacer la unión de las dos piezas (chapas) manteniendo el equilibrio del conjunto. Los esfuerzos son distribuidos en las extremidades de los anclajes cuádruples (conchas garfios) siendo traccionados en el sentido longitudinal a las cargas aplicadas. No hay ningún esfuerzo mecánico (tracción) aplicado en el centro del anclaje cuádruple.

PREGUNTA 21

En el punto 3.2.8 de la especificación 6693-20-G0065-E-R1A, creemos que la manga exterior del manguito sería de aluminio y no de acero como afirma la especificación. Solicitamos aclaración al respecto.

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 22

En el punto 3.2.10 de la especificación 6693-20-G0065-E-R1A, para el cable EHS, solicitamos confirmar si el manguito consiste en una sola manga de acero, bien galvanizado o inoxidable.

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 23

En el punto 3.6 de la especificación 6693-20-G0065-E-R1A, dice que "los conjuntos de suspensión y amarre NO deben incluir anillos anticorona o cuernos". En cambio, en el plano del amarre de conductor, aparecen ambos. Creemos que para 500kV tanto las suspensiones como los amarres deberían llevarlos. Solicitamos aclaración al respecto.

RESPUESTA

Serán utilizados los anillos anticoronas y los cuernos solamente en los conjuntos de amarres, conforme definido en los Planos del Proyecto Ejecutivo. Favor remitirse al numeral II, letra "c", de este Aditivo.

PREGUNTA 24

Del numeral 1.1.3.c. Garantía de mantenimiento de oferta comercial

¿En el caso de un Consorcio de Empresas, a nombre de quién debe ser emitida la póliza? Así mismo solicitamos modelo de póliza de mantenimiento de oferta.

RESPUESTA

En caso de consorcio, la garantía citada podrá ser emitida en nombre de cualquiera de los integrantes del consorcio. En lo que se refiere al modelo, no hay rigor de forma, basta que la póliza contemple las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 25

“Cordoalhas de aço, Item 3.4 – Variação permitida para os diâmetros nos fios de aço (Com abrangência para todos os condutores): Para os três diâmetros diferentes dos fios que compõem as cordoalhas dos diferentes cabos, tanto a Norma NBR 6756 como a ASTM B 498M citam tolerâncias aplicáveis a cada faixa de diâmetro correspondente. Já e especificação, cita apenas a tolerância de 1% para todos os diâmetros o que para o caso do Dotterel (maior diâmetro) dificulta o atendimento ao requisito.”

RESPUESTA

Deberá ser seguida la Norma NBR 6756 o ASTM B-498.

PREGUNTA 26

“Cordoalhas de Aço, Item 4.3.1.2 - Ensaio de Preece: (Com abrangência para todos os condutores): A especificação solicita que o ensaio seja feito em 8 imersões de 1 minuto cada, enquanto que a NBR solicita apenas 3 imersões de 1 minuto por experiências anteriores já sabemos que esta classe de zincagem especificada dificilmente atenderá a este requisito.”

RESPUESTA

[Deberá ser seguida la Norma NBR 6756.](#)

PREGUNTA 27

“Embalagem e Transporte, Item 6 – Informações do Produto (Com a abrangência para todos os condutores): A especificação pede as informações dos cabos em placas de Alumínio gravadas com baixo relevo, este requisito está em desuso nas indústrias de cabo que geralmente o fazem segundo a NBR 7270 (Tinta Indelével em Etiquetas.”

RESPUESTA

[Deberá ser adoptada la identificación conforme la NBR 7270.](#)

PREGUNTA 28

“Entendemos que não será necessário realizar conferência dos seguintes serviços: perfil e alinhamento e medição de resistividade de solo, tendo em vista não constar na Planilha de Preços, Anexo IV, os referidos itens, está correto nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento incorrecto. Para la conferencia del perfil y alineación, ver el ítem 3 - Servicios - Limpieza de la Faja de Servidumbre. Para medición de resistencia de suelo, ver ítem 3 - Servicios - Montaje de las torres, coforme Sección V, Vol. II, Especificación Técnica, del Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 29

“Entendemos que o item 4 – Variante, na Planilha de Preços, Anexo IV, será aplicado somente se houver necessidade de mudança do traçado original, está correto o nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 30

“Conforme anexo ‘Definição da largura da faixa de servidão’, entendemos que devemos considerar 110 metros como a largura padronizada para limpeza de faixa, independente que haja mata ou culturas agrícolas no trecho considerado, está correto o nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento incorrecto. No obstante los 110m de la franja, considerar 70m como ancho para limpieza de la franja.](#)

PREGUNTA 31

“Ainda com relação a Planilha de Preços, anexo IV, entendemos que caso haja divergência de quantitativos quer para mais ou para menos, será corrigido na medição final da obra, adequando os valores realmente executados pela contratada, utilizando-se dos valores unitários da referida Planilha, está correto o nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento correcto, sin embargo no solamente al final de la obra, sino cuando haya alteración cuantitativa y en los límites establecidos en la Cláusula Segunda de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 32

“Entendemos que caso seja constatado divergência nos projetos das torres metálicas, principalmente aquelas que deveremos realizar os testes de carregamento, comprovadas pelo fornecedor de estruturas metálicas, havendo necessidade de refazer tais projetos por parte da ITAIPU, este prazo decorrido até o retorno do mesmo para que seja regularizado, será adicionado ao prazo final da obra, está correto o nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 33

“Entendemos que devemos considerar no item 03.02 da Planilha de Preços, anexo IV, fundações de hormigón, os volumes necessários para a execução das fundações em tubulões e os blocos a serem executados sobre as estacas, independente se for estaca raiz ou pré-moldada.”

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 34

“Entendemos que no item 03.03 serão medidos por mL (metros lineares) os serviços para a execução das estacas, independente se for estaca raiz ou pré-moldada, está correto nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 35

“Tendo em vista a necessidade de refazer novas diligências ao local da obra, principalmente naqueles pontos críticos apresentados pela ITAIPU – Binacional e ainda com diversas obras de linha de transmissão em licitação e em execução no Brasil, estamos tendo dificuldades junto aos nossos fornecedores para negociar prazos de atendimento, agravado pela complexidade no planejamento da logística desse evento, diante disso teremos que ter muita cautela para elaboração do planejamento dessa obra.

Para que possamos realizar uma proposta de forma adequada, com bases competitivas e da qualidade que exige um empreendimento deste porte, solicitamos um adiamento de 30 dias para entrega das propostas, conseqüentemente terá que haver outra data para o envio de novos esclarecimentos.”

RESPUESTA

[Favor remitirse al Aditivo 2.](#)

PREGUNTA 36

En el documento DEFINICION DE FUNDACIONES (6693-50-L0044-P) hay aparentemente una contradicción entre el tipo de Diseño y las observaciones. Por ejemplo, en la torre 19/2 el plano es TUBULAO SOLO-II y en las observaciones dice: "Fundación especial, bloco/tubulao ancorado/engastado en rocha". Algo similar ocurre en las torres 32/1, 42/3, 184/2 y sucesivas, etc. **Solicitamos saber si la fundación es de acuerdo al plano o corresponde a otro plano según las observaciones o existe una mala interpretación de la tabla.**

RESPUESTA

[Las fundaciones de las torres 19/2, 32/1, 42/3 y 184/2 tuvieron diseños definidos de acuerdo con los resultados de los sondeos.](#)

PREGUNTA 37

En los planos de fundaciones especiales "EM BLOCO SOBRE ESTACAS" como por ejemplo: 6693 DCL0050P y otros, dice que las estacas son "PRE-MOLDADAS" (o sea deben ser hincadas) mientras que en el plano 6693 DCL 0052P son "ESTACA RAIZ" o sea hormigonadas "in situ. **¿Porqué la diferencia y si se puede hacer en ambos casos estaca hormigonadas "in situ"?**

RESPUESTA

[La diferencia entre los tipos de estacas \("pre-moldadas" y "raíz"\), definidos en el proyecto ejecutivo, se debe a la necesidad de compatibilizar la resistencia de la fundación, en función a las condiciones de cargas y tipos de suelos.](#)

[Las estacas hormigonadas "in situ", se aplican solamente a las estacas raíz.](#)

PREGUNTA 38

Según surge del pliego, ITAIPU es responsable de las servidumbres de paso, permisos y levantamiento catastral.-

De ello se desprendería que la Gestión de Tierras para la liberación de la traza, mensuras, inscripciones y pago de indemnizaciones en la zona de franja, **no** son responsabilidad del Contratista.

Solicitamos ratifiquen nuestra interpretación.

En el caso de que llegado el momento de ejecutar la obra; habiendo obtenido por parte de ITAIPU y de ANDE la liberación de la franja de servidumbre, encontráramos algún tipo de plantación, sembrado, o construcción posterior a la obtención de dichos permisos de paso. **¿ La indemnización por daños y reclamos sobre cosechas, etc ,será por cuenta y cargo del contratista o de la ANDE?**

RESPUESTA

Las indemnizaciones de los daños a las plantaciones ocurridos por necesidad de la obra, serán objeto de negociación directa entre el CONTRATISTA y el propietario de la mejora y, por lo tanto, sus costos ya deberán estar contemplados en el costo de limpieza de la faja de servidumbre.

PREGUNTA 39

CLÁUSULA 14 La ITAIPU se obliga a:

- b) gestionar la obtención de las licencias y autorizaciones asociadas a la construcción y operación de la Línea de Transmisión, bajo el aspecto ambiental, del dominio, instalaciones de terceros, autorizaciones de travesías y cruzamientos;
- c) gestionar la obtención del levantamiento catastral de las propiedades impactadas a lo largo del trazado de la Línea de Transmisión;

¿En el caso de que fuese necesario construir caminos y ejecutar tareas fuera del área de servidumbre, el CONTRATISTA deberá solicitar el permiso a los propietarios y será responsable por los eventuales costos adicionales necesarios?

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 40

Cable de guardia:

El documento IA 0771-11 – Volumen II – Especificaciones técnicas dice en el apartado 1.3, pagina 3, lo siguiente:

"El cable de guardia convencional será del tipo acero galvanizado con diámetro 9,52mm (3/8" EHS), 7 hilos, en casi toda la extensión de la línea. En el trecho de salida y llegada de las SE's, con extensión total aproximada de 54 km, el cable de guardia será el CAA, 176,9 MCM, formación 12/7, código DOTTEREL.

El cable de guardia OPGW tendrá la sección de 125mm² con 36 fibras ópticas en casi toda la extensión de la LT, excepto en los trechos de salida y llegada de las SE's Margen Derecha, Carayaó y V. Hayes, con una extensión total aproximada de 12 km, donde serán instalados OPGW 150mm², con 36 fibras ópticas."

El documento 6693-10-G0106-E Características eléctricas básicas de la línea, en la figura 3 especifica en qué tramos se utilizará cada tipo de cable de guardia con progresivas aproximadas en km.

La consulta es: es posible conseguir un listado de materiales por piquete a fin de saber exactamente con que grapería deberá montarse cada torre? En caso afirmativo agradeceríamos que dicho listado nos sea proporcionado en formato Excel.

RESPUESTA

Las citadas informaciones están disponibles en el Proyecto Ejecutivo, anexo al Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 41

Traza a cotizar:

El documento 6693-10-G0049-E – Estudio del trazado básico dice, en el primer párrafo de su punto 4. Conclusiones y recomendaciones, "Se puede concluir que la Alternativa A suplanta las

otras alternativas (C y D) presentadas, tanto en el caso por Ciudad del Este, como por la ciudad de Limpio, en condiciones técnicas y económicas, además de facilidades constructivas.

En la recorrida efectuada el día viernes 01 de Julio con personal de ITAIPU desde la estación transformadora de Villa Hayes pasando por Limpio la traza recorrida fue la alternativa D. Entendemos por lo tanto que la traza válida comprende la Alternativa A desde la salida de Itaipú MD hasta el vértice V-A28 y desde allí hasta la llegada a la estación de Villa Hayes vale la alternativa D. **Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto y solicitamos nos envíen, si fuera posible, un plano con dicha traza.**

RESPUESTA

Informamos que los Trazados indicados en el Proyecto Básico son preliminares. Por tanto deberán ser adoptados los documentos (Perfil y Planta, Tabla de Ubicación de Estructuras y Puntos Críticos, y Lista de Construcción) que constan en el Proyecto Ejecutivo de la LT 500kV SE MD – E. Villa Hayes.

PREGUNTA 42

ITAIPU exige que se haga el ensayo de carga y posterior destrucción a 4 tipos de torre (AP1, AP2, DAP1 y DAP2), Teniendo en cuenta que el diseño de estas estructuras fue suministrado por ITAIPU entendemos que si algún ensayo llega a fallar antes de llegar a la carga máxima, por culpa del diseño y no de los materiales utilizados; será responsabilidad de ITAIPU las consecuentes modificaciones, nuevos ensayos, costos y la responsabilidad por los retrasos por esta causa. **Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.**

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 43

La propuesta comercial debe tener un plazo de validez de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha establecida para su entrega (punto 2.5.2.e)

La garantía de mantenimiento de la oferta comercial debe tener una validez mínima de 90(noventa) días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la oferta comercial (Anexo II - punto 1.3.2.d)

Consulta: cuál es en definitiva el plazo de validez mínima, será diferente el de la garantía y el de la propuesta?

RESPUESTA

Remitirse al numeral II, letra “b”, de este aditivo.

PREGUNTA 44

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el corto tiempo que se dispone para un completo y profundo análisis de la complejidad que significa tomar en consideración todos y cada uno de los ítems a cotizar, y en la seguridad que ello permitirá la preparación de una mejor oferta, **solicitamos una prórroga en la fecha de apertura de 60 días para la licitación de referencia.**

RESPUESTA

Favor remitirse al Aditivo 2.

PREGUNTA 45

"A los efectos de atender lo dispuesto en el numeral 2.1.2.a) referente a la Documentación para la Habilitación – Anexo II, entendemos que en el caso de Consorcio, la garantía de mantenimiento de oferta comercial podrá ser presentada una única garantía en nombre de una de las integrantes del Consorcio o también podrá ser presentada de forma separada por las integrantes del Consorcio, siendo cada garantía por un valor proporcional a su participación en el consorcio. **Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.**"

RESPUESTA

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser única, pudiendo, entretanto, ser contratada por cualesquier de los integrantes del consorcio, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 46

"Con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, entendemos que deberá ser emitida a nombre de la "ITAIPU BINACIONAL- a) Calle de la Residenta N°1.075 - Asunción – Paraguay". O en b) "Brasilia - DF, Brasil, Centro Empresarial Brasil 21, SHS Cuadra 06, Conjunto A, BlocoA, Sala 103"; c) "Curitiba - Paraná, Rua Comendador Araújo nº 551".

Solicitamos nos confirmen si este entendimiento es correcto. En el caso que esto sea incorrecto, favor informar el domicilio correcto (calle, número, CP)."

RESPUESTA

Entendimiento correcto. No obstante, tener en cuenta lo establecido en los subítems 1.1.3 c), 1.2.3 c), 1.3.3 d), y 1.4.3 c) del Anexo II del Pliego en lo referente a las exigencias de los organismos financieros y de seguros del Brasil y del Paraguay, conforme sea el caso.

PREGUNTA 47

"¿Cómo se realizará el pago a cada empresa integrante del Consorcio? **Solicitamos que cada Miembro del Consorcio pueda facturar directamente a la ITAIPU, por la parte que le corresponde 2en el Consorcio. El Líder podrá asimismo direccionar los montos a ser pagados a los Miembros decurrentes de la Medición aprobada.**"

RESPUESTA

Los pagos serán efectuados a cada uno de los integrantes del consorcio en los términos de la Cláusula 21 de la Minuta de Contrato. El envío de las facturas, en caso de consorcio, deberá atender a lo dispuesto en el párrafo quinto de la Cláusula 18 de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 48

(Anexo V- Capítulo XIX - cláusula 38) **La vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil será hasta el cumplimiento del Marco Contractual Final M9 o la emisión del Certificado de Aceptación Provisoria (CAP)?**

RESPUESTA

La póliza deberá tener vigencia hasta la emisión del CAP.

PREGUNTA 49

(Anexo V – Capítulo XVII- cláusula 34) según punto 3) La Garantía de cumplimiento del contrato tendrá la misma vigencia del Contrato. **¿Esta garantía se mantendrá hasta la emisión del Certificado de Aceptación Provisoria (CAP) y luego por el periodo de garantía de 36 meses se emitirá la Garantía de Desempeño y de las Responsabilidades? Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto y se ser así qué condiciones deber cubrir esta Garantía de Desempeño?**

RESPUESTA

La Garantía Financiera de Cumplimiento de las Obligaciones deberá estar en vigencia hasta la emisión del CAP, en los términos de la Cláusula 34 de la Minuta de Contrato. Después, entrará en vigencia la garantía de desempeño, conforme Cláusula 56 de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 50

En base a lo que dice el Anexo V, Minuta de Contrato, CAPÍTULO VIII- OBLIGACIONES DE LAS PARTES- CLÁUSULA 14 La ITAIPU se obliga a:

d) proveer los estudios ambientales y los programas de implantación de las medidas mitigantes basadas en la Licencia Ambiental SEAM – N° 101691; por lo que

Se solicita copia del Estudio de Impacto Ambiental presentado a la Secretaría de Ambiente para obtener la Licencia Ambiental, dado que necesitamos conocer su contenido.

El Plan de Gestión Ambiental incorporado en el pliego (preparado por ANDE) **¿se halla aprobado por el Comitente?**

RESPUESTA

El Plan de Gestión Ambiental está aprobado por la SEAM, y el Estudio de Impacto Ambiental se anexa al presente Aditivo.

PREGUNTA 51

En el Anexo II – documentación para habilitación en el punto 1.3.2.d) solicitan Constancia de cumplimiento de las leyes impositivas. En Argentina este requisito se cumple con la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP. **¿Es correcto nuestro entendimiento?**

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 52

Siendo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS entendemos que lo manifestado en Volumen II – Especificaciones Técnicas - Sección I – punto 4.2) sólo se refiere a diferencias entre los planos del proyecto y especificaciones técnicas. **¿Es correcto nuestro entendimiento?**

RESPUESTA

El oferente deberá cotizar precios exclusivamente para los ítems y cantidades relacionadas en la Planilla de Precios, Anexo IV. Los precios cotizados deben contemplar todas las obligaciones derivados para el perfecto logro del proyecto, objeto de la licitación.

PREGUNTA 53

En la especificación técnica 6693-20-G0065-E HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTORES DE FASE Y CABLE DE GUARDIA, Apartado 5.4 Aprobación de Planos se indica textualmente que "El oferente debe someter a la aprobación de la contratante 3 (tres) copias de los planos indicados en ítem 5.1 y 5.2".

Entendemos que esta presentación será obligación de la Empresa Contratista. **Favor de confirmar.**

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 54

En las Especificaciones Técnicas de los materiales, Apartado Presentación de Propuestas, Planos y documentos, se solicita "Informe de todas las pruebas listadas en (indicación del N° de Apartado de INSPECCION Y PRUEBAS) de estas Especificaciones, que comprueben la calidad de los materiales propuestos. Cotización de todas estas pruebas, indicando los laboratorios donde serán ejecutadas"

Se solicita precisión con relación a que informes se refiere y la razón por la que se solicita cotización, ya que entendemos que sus costos deben estar incluidos en el precio de la Oferta.

RESPUESTA

Favor remitirse al ítem II, letra "a", de este Aditivo. Se mantiene la exigencia en lo relacionado al CONTRATISTA.

PREGUNTA 55

La Garantía del Fabricante a que se hace referencia en el Apartado GARANTIA, de algunas Especificaciones Técnicas (por ejemplo en la N° 6693-20-G0065-E y la N° 6693-20-G0061-E), entendemos debe ser presentada a la Contratante por la Empresa Contratista . **Favor de confirmar.**

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 56

En la Especificación técnica N° 6693-20-G0064-E de AISLADORES TIPO DISCO, en el Apartado 1 OBJETIVOS se indica el suministro de aisladores standard y antipolucion.

Más adelante se menciona solo el uso de aisladores standard.

Favor de confirmar si en algún tramo de la línea se deben usar los indicados antipolución y, en caso afirmativo, cuales son las características técnicas requeridas del mismo.

RESPUESTA

Deberá ser utilizado solo los aisladores tipo standard.

PREGUNTA 57

Favor de confirmar que las pruebas de carga máxima no destructiva se efectuarán a las torres tipo AP1, AP2, AP2T, AP3, AP4, DAP1, DAP2, DAP3, DAP4, DCA y DCE (1 prueba por tipo de torre, de máxima altura) y que las pruebas de carga máxima destructiva se efectuará a las torres tipo AP1, AP2, DAP1 y DAP2 (1 prueba por tipo de torre, de máxima altura).

RESPUESTA

Los ensayos de pré montaje serán realizados en todas las torres. Los ensayos de carga máxima y destructivos serán realizados en las torres AP1, AP2, DAP1 y DAP2.

PREGUNTA 58

En la exposición técnica realizada en la ITAIPU el jueves 30 de junio, se informó que se pondrá a disposición de los oferentes en el sitio web de la ITAIPU, la presentación brindada a los participantes de la exposición. **Dicha presentación no se encuentra en el sitio y solicitamos por favor se nos envíe.**

RESPUESTA

Favor remitirse a la letra "b", numeral II del Aditivo 1.

PREGUNTA 59

El documento 6693-10-G0049-E Estudio del trazado básico tiene en su anexo 2 (Imágenes del satélite de las alternativas del trazado) una tabla de coordenadas de los vértices de la traza. Esta tabla contiene además de las coordenadas de cada vértice su progresiva y el ángulo de desvío correspondiente a cada uno.

Esta información no coincide con lo expresado en las planialtimetrías ni en las planillas 6693-50-L0507P-R7A (tabla de ubicación de estructuras y de puntos críticos) y 6693-50-L0044-P (definición de fundaciones). Por ejemplo: en las imágenes satelitales el ángulo de desvío del vértice V-A02 es 38° 56' 09"D y su progresiva 0.29 km, mientras que en el resto de los documentos el mismo vértice tiene un ángulo de desvío de 43° 18' 04"D y su progresiva es 0.75 km.

Solicitamos nos aclaren cual es la información válida e insistimos en la importancia de contar con una planilla de estacas y sostenes completa y actualizada para poder hacer nuestros cálculos (en lo posible en formato editable). También resulta indispensable que nos envíen las coordenadas de los vértices que figuran en la planialtimetría para poder incorporar la traza real.

RESPUESTA

Deberán ser consideradas las informaciones del proyecto de ubicación de las estructuras (planta y perfil). No obstante, deberán ser verificados los parámetros de ubicación, conforme establecido en el subítem 2.2 de la Especificación Técnica ESP 013/11.

PREGUNTA 60

Para la provisión de Estructuras cuyo origen no sea MERCOSUR, se aceptarán la utilización de normas reconocidas internacionalmente que utilizan los fabricantes.

Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto

RESPUESTA

Entendimiento correcto. En esos casos, deberán ser suministradas las copias de esas normas para apreciación de la ITAIPU, conforme establecido en el ítem 2.5 de la Especificación Técnica 6693.20.G0063 - E - R1.

PREGUNTA 61

En nuestro estudio técnico del proyecto, fueron identificadas algunas divergencias entre la norma NBR/ASTM

1. Cuerda de acero, ítem 3.4 – Variación permitida para los diámetros en los alambre de acero (Todos los conductores): Para los tres diferentes diámetros de los alambres que componen las cuerdas de acero de los diferentes cables, las normas NBR 6756 y ASTM B 498M citan tolerancias aplicables a cada banda de diámetro correspondiente. La especificación cita solamente la tolerancia de 1% para todos los diámetros, lo que para el cable Dotterel hace difícil cumplir con el requerimiento. **¿Se aplicará lo que indican las normas NBR 6756 o ASTM B 498M?**

2. Cuerdas de acero, ítem 4.3.1.2 – Ensayos de Preece (todos los conductores): La especificación solicita que el ensayo sea hecho con 8 inmersiones de 1 minuto cada una, mientras que la NBR solicita solamente 3 inmersiones de 1 minuto. **¿Es correcto nuestro entendimiento de que se aplicará lo solicitado por la NBR?**

3. Embalaje y Transporte, Ítem 6 – Información del producto (todos los conductores). La especificación solicita las informaciones de los cables con placa de aluminio grabada en bajo relieve, esta requisición está en desuso en la industria de cable que normalmente hacen uso de la norma NBR 7270 (Tinta indeleble en etiquetas). **¿Es correcto nuestro entendimiento de que se aplicará lo solicitado por la norma NBR 7270?**

RESPUESTA

1 - Deberá ser seguida la Norma NBR 6756 o ASTM B-498.

2 - Deberá ser seguida la Norma NBR 6756.

3 - Deberá ser seguida la Norma NBR 7270.

PREGUNTA 62

La metodología a utilizar para los trabajos de topografía según la metodología y el instrumental que exige el pliego no son de uso actual contemporáneo. En el pliego solo se menciona la utilización de estación total para la etapa del relevamiento topográfico.

¿Es posible plantear una metodología con receptores GPS que conserven las precisiones y aseguren las tolerancias exigidas en el pliego?

RESPUESTA

Para seguridad de los trabajos topográficos deberán ser utilizados los instrumentos conforme Especificación Técnica.

PREGUNTA 63

Siendo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS según lo manifestado en Volumen II – Especificaciones Técnicas - Sección I – punto 4.2). **¿Se van a pagar las cantidades**

efectivamente computadas de acuerdo a los planos definitivos de obra al precio unitario indicado en la propuesta? ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 64

Se solicita aumento de plazo en a lo menos 30 días para la entrega de la oferta, debido a que falta completar la información técnica y cantidades de cada una de las partidas para la evaluación del proyecto.

RESPUESTA

Favor remitirse al Aditivo 2.

PREGUNTA 65

Con fines de Programación se solicita indicar la fecha adjudicación y de inicio del contrato.

RESPUESTA

Como referencia, favor considerar las informaciones del Calendario de Eventos de la Licitación – Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 66

Se solicita se permita flexibilizar los Hitos intermedios respetando la fecha de término del proyecto.

RESPUESTA

Se mantienen los plazos establecidos en los marcos intermediarios y final del ítem 7 de la Especificación Técnica ESP 013/11 y Cláusula 5ª de la Minuta de Contrato.

PREGUNTA 67

Se solicita indicar si los prototipos de torres se encuentran probados o corresponden a un nuevo diseño que obliga a someter a pruebas.

RESPUESTA

Las estructuras no fueron ensayadas pues son proyectos nuevos.

PREGUNTA 68

Se solicita indicar el polinomio de evaluación para los suministros provenientes del Mercosur.

RESPUESTA

El criterio de evaluación se encuentra descrito en el subítem 2.10.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 69

Indicar el periodo de validez requerido para la oferta.

RESPUESTA

En los términos del subítem 2.5.1, letra e), del Pliego de Bases y Condiciones, el plazo es de 120 (ciento veinte) días.

PREGUNTA 70

Solicitamos aclarar si existe una lista de fabricantes precalificados para el suministro de los materiales para las obras del Contrato.

RESPUESTA

No existe lista de fabricantes precalificados para el presente certamen.

PREGUNTA 71

Por favor aclarar si los pesos de las estructuras indicados en el ítem 2 de la Planilla de Precios (13.745.751 kg) y en el documento "Lista de Materiais - Geral" y "Lista de Materiais - Reserva", corresponden a los pesos de los perfiles de las torres y no incluyen el peso de las planchas de unión, los pernos, arandelas, tuercas ni el peso del galvanizado de las estructuras.

RESPUESTA

Los pesos indicados contemplan todos los componentes para montaje de las estructuras.

PREGUNTA 72

Debido a que en el ITEM 2 de la Planilla de Precios solicitan cotizar el suministro de los conductores y los cables de guardia incluyendo los herrajes y accesorios, y siendo ésta una licitación bajo la modalidad de serie de precios unitarios, por favor aclarar cómo se pagarán los eventuales cambios en los herrajes y accesorios producto de cambios en el proyecto que resulten en una variación del número de estructuras de la línea.

RESPUESTA

No hay previsión para modificación de materiales, si hubiere, se procederá conforme a lo establecido en el ítem 5.3 de la Especificación Técnica ESP 013/11.

PREGUNTA 73

Respecto de las cantidades de materiales que se deberá considerar en la oferta, solicitamos confirmar que corresponden a las indicadas en los listados de los documentos "Lista de Materiais - Geral" y "Lista de Materiais - Reserva".

RESPUESTA

Deberán ser considerados en la oferta los cuantitativos de materiales definidos en las Listas de Material General, Lista de Materiales de Reserva, y también los costos de las pérdidas ocurridas por daños, extravíos y pérdidas técnicas, sin con estos, alterar las cantidades establecidas en la Planilla de Precios.

PREGUNTA 74

Por favor confirmar que ITAIPU pagará al Contratista la totalidad del conductor y cable de guardia efectivamente instalado en la línea, vale decir considerando la catenaria, los puentes en las estructuras de anclaje, las bajadas hacia las cajas de empalme de la fibra óptica, etc.

RESPUESTA

La ITAIPU pagará al Contratista la cantidad de material efectivamente instalado en la línea.

PREGUNTA 75

Por favor indicar si se requerirá pintar estructuras para señalización de advertencia al tráfico aéreo. De ser necesario, por favor indicar:

- a. Cantidad y tipo de estructuras que se deben pintar;
- b. Indicar en cuál partida del Listado de Precios se incluye la pintura de torres;
- c. Indicar si se deberá pintar la totalidad de la estructura ó solo parte de ella, en este último caso, el porcentaje del total de la torre.

RESPUESTA

No hay previsión de pintura para señalización de tráfico aéreo.

PREGUNTA 76

Solicitamos nos informen del nivel de cortocircuito de diseño de la línea, con el objeto de poder cotizar las pruebas de arco de potencia de los conjuntos de suspensión y anclaje del conductor.

RESPUESTA

El nivel de corto circuito de cálculo fase tierra de proyecto de la línea es de 40kA.

PREGUNTA 77

Por favor indicar si la ITAIPU suministrará los planos de fabricación de las estructuras, ó deberá ser el Contratista el que los desarrolle.

RESPUESTA

La ITAIPU suministrará los diseños de fabricación de las estructuras en las reuniones de Work Statement.

PREGUNTA 78

Se solicita definir dónde se dispondrán los excedentes de excavación de caminos de accesos y fundaciones de torres. En caso de tener que transportar los materiales a botadero, se solicita indicar la ubicación de éstos.

RESPUESTA

Corresponderá al Contratista definir los locales de depósito de los materiales excedentes de excavación y accesos, observado el Plan de Gestión Ambiental, anexo al Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 79

Se solicita informar a qué tipo de suelo corresponde el suelo especial cuya fundación considera pilotes.

RESPUESTA

Las informaciones contenidas en los proyectos y especificaciones suministradas en el Pliego de Bases y Condiciones, son necesarias y suficientes para la formulación de las ofertas.

PREGUNTA 80

Se solicita indicar si hay restricción en utilizar planta móvil de hormigón y acopio de áridos a lo largo del trazado o si existen zonas definidas para tales efectos.

RESPUESTA

No hay restricción para utilizar unidad móvil para mezcla de hormigón.

PREGUNTA 81

En los planos se indica en notas 3 y 4 que se debe realizar una terminación superior en las fundaciones consistente en hormigón y una capa impermeabilizante asfáltica (masa asfáltica). Se solicitan especificaciones técnicas para el impermeabilizante asfáltico.

RESPUESTA

Las especificaciones para aplicación del impermeabilizante deben ser suministradas por el fabricante del producto elegido (masa asfáltica).

PREGUNTA 82

En los planos no se observa hormigón de emplantillado (hormigón pobre). Se solicita confirmar que no se requerirá utilizar emplantillado en la base de la fundación.

RESPUESTA

La fundación deberá ser ejecutada conforme o establecido en proyecto ejecutivo suministrado en anexo al Pliego de Base y Condiciones.

PREGUNTA 83

Solicitamos informar el o los lugar(es) dispuestos por Itaipú para que el Contratista emplace sus instalaciones de faena, indicando áreas (m²) disponibles para cada propósito.
¿Existen planos que muestren la ubicación y disposición de las instalaciones de faena exigidas?

RESPUESTA

La definición del local de implantación de los obradores quedará a cargo del Contratista, respetando las condiciones establecidas en el ítem 5.5 de la Especificación Técnica ESP 013/11.

PREGUNTA 84

Instalaciones de faena. ¿Qué servicios y/o instalaciones de los enunciados a continuación proveerá Itaipú al Contratista para la ejecución de los trabajos en terreno?

- Agua potable
- Agua industrial
- Energía eléctrica
- Campamento
- Movilización para el personal
- Alimentación para el personal
- Comunicaciones de voz y datos

RESPUESTA

Todos los citados ítems además de otros eventualmente necesarios, serán responsabilidad del Contratista, conforme citado en el ítem 5.5 de las Especificaciones Técnicas ESP 013/11.

PREGUNTA 85

“Com relação ao Anexo IV - Planilla de Precios, perguntamos: há concreto considerado no subitem 03.03 (Fundaciones de bloque sobre estacas), ou todo o volume de concreto está considerado no subitem 03.02 (Fundaciones de hormigón)?”

RESPUESTA

Todo el volumen de hormigón de las fundaciones está considerado en el subítem 03.02, con excepción de las estacas, subítem 03.03.

PREGUNTA 86

Plazo de presentación de propuesta: Para la magnitud de la presente obra, tanto en monto como en complejidad y luego de la visita de terreno efectuada y el acceso a la documentación licitatoria, entendemos que el plazo teórico de estudio es demasiado ajustado resultando difícil lograr en el mismo una oferta detallada y con precios competitivos.

Por lo tanto, solicitamos tengan a bien conceder una **Prórroga de 30 (treinta) días** para la presentación de ofertas, lo que beneficiará, sin duda, a los mejores intereses del Contratante.

RESPUESTA

Favor remitirse al Aditivo 2.

PREGUNTA 87

VOLUMEN I, en el punto: **1.4 Tributos y 2.1.d Modalidad, Tipo de Licitación, Régimen de Contratación y Precio Máximo**

De la lectura de los puntos precedentemente mencionados, no se interpreta cual es el alcance de exención de impuestos (aduaneros, derechos de importación, etc.) y particularmente del IVA (Impuesto al Valor Agregado) sobre la provisión de materiales, bienes y/o servicios. Confirmar si el Presupuesto Oficial de U\$S 186.000.000.- es sin IVA.

RESPUESTA

Conforme estipulado en el ítem 1.4, Tributos, visto que el suministro y los servicios objeto de esta licitación son en beneficio de la ANDE, esta licitación no está afectada por los beneficios de la exoneración tributaria que la ITAIPU goza, y que es consecuencia del tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil del 26.04.73. Por lo tanto, el

precio máximo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones prevé la incidencia de tributos, inclusive el IVA, conforme previsto en el ítem 2.5.2 letra “d”.

PREGUNTA 88

En el ANEXO II, punto 2.1.2.a se expresa que la **Garantía de Mantenimiento de la Oferta Comercial** tendrá una validez mínima de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de entrega de la oferta comercial, mientras que en el **Volumen I, punto 2.5.1.e** se declara que la propuesta comercial tendrá un plazo de validez de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha establecida para su entrega.

Favor de indicar cuál de los plazos anteriores es el que corresponde.

RESPUESTA

Favor remitirse al numeral II, letra “b”, de este aditivo.

PREGUNTA 89

En el **Anexo V, Capítulo XXIX - Garantía de Desempeño y de las Responsabilidades del Contratista**, no se hace mención expresa del valor o monto de dicha garantía.

De la lectura del apartado mencionado no es posible determinar el monto o porcentaje de dicha garantía en relación al contrato. Favor de informar el monto o porcentaje correspondiente y los plazos de la garantía desde el momento de la constitución y hasta la finalización de la misma.

RESPUESTA

Remitirse a lo establecido en la Cláusula 56 de la Minuta de Contrato.

PREGUNTA 90

Plazo de Obra: El plazo de obra mencionado en el pliego es de 14 meses, lo que resulta muy ajustado para la magnitud de la obra a realizarse y requerirá de muchos frentes de trabajo, encareciendo la misma.

Sugerimos evaluar un plazo total de obra de 18 (dieciocho) meses en lugar de 14 (catorce) meses.

RESPUESTA

Pedido negado.

PREGUNTA 91

Forma y condiciones de pago: en la Minuta de Contrato, cláusula 18 – 2º b se indica que las mediciones para los ítems por precio unitario se hará entre el 1º y el 5º día del mes siguiente a la realización del suministro o servicio. En la Sección V de las Especificaciones Técnicas, punto **CONDICIONES GENERALES DE MEDICIÓN** se indica que las mismas mediciones se harán en los últimos 5 días de cada mes.

Dado que esto influye en el plazo de pago de los certificados, solicitamos indicar cuál procedimiento es el que corresponde.

RESPUESTA

Favor remitirse al numeral II, letra “d”, de este Aditivo.

PREGUNTA 92

Alteraciones en el proyecto e implantación de variantes:

- a) En los puntos 4.3 y 4.4 de la Sección I se indica que en el caso que las modificaciones introducidas por la ITAIPU representen alteración en los costos, las mismas deben ser previamente presupuestadas.

En las Planillas de Precios se indica en el ITEM 4 una planilla denominada VARIANTE, y que entendemos que se suma a la oferta. Favor de indicar si se suma a la oferta o si sólo se muestran los precios a efectos comparativos. Solicitamos además aclaración sobre el tratamiento del cronograma ante las eventuales modificaciones mencionadas introducidas por la ITAIPU, es decir, si las variantes requirieran mayor plazo de ejecución, cómo se va a reconocer el mismo.

- b) Variantes: De la lectura del pliego no interpretamos claramente cuáles son las variantes consideradas en el proyecto básico de las indicadas en la ET Estudio del trazado básico (Doc. 6693-10-G0049-E R0) dado que no surge claramente de la documentación la traza final adoptada.

Solicitamos tengan a bien indicarnos las mismas.

RESPUESTA

- a) Los valores ofertados en el ítem de Variante, se suman a los ítems 1, 2 y 3 de la Planilla de Precios, sin la alteración de los plazos establecidos en el Cronograma de Referencia – Sección VI de la Especificación Técnica ESP 013/11.
- b) Remitirse a la respuesta de la Pregunta 41 de este aditivo.

PREGUNTA 93

En el **Volumen II, punto 1.3 Informaciones Particulares – Trazado**, se expresa lo siguiente: "La faja de servidumbre de la LT tendrá un ancho de 70 metros, ...". Sin embargo, en el **Anexo 6693-10-G0050-E – Definición de la Franja de Servidumbre, punto 5 – Conclusiones y Recomendaciones** se menciona: "La normalización de ANDE exige un valor mínimo de 110 metros de franja de servidumbre, por eso se aplicará ese valor."

Siendo que el ítem mencionado es por km, es fundamental que nos indiquen si la franja será de 70 m o 110 m de ancho, o si eventualmente habrá tramos de distinto anchos.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta de la Pregunta 30 de este aditivo.

PREGUNTA 94

“En la Planilla de Precios ITEM 3 “SERVICIOS”, los ítems 03.02 – “Fundaciones de Hormigón” y 03.03 – “Fundaciones de bloques sobre estacas” se encuentran con unidades por metro cúbico y metro lineal respectivamente.

De la información proporcionada en los pliegos, se observa que existen distintos tipos de suelos y distintos tipos de fundaciones con dimensiones variables de pilotes. Los pilotes de distintas secciones tienen costos unitarios muy distintos y es posible que se ejecuten en distintos periodos, siendo que además la relación de m³/ml varía sustancialmente según los distintos tipos de pilotes. Solicitamos por lo tanto que en el ítem 03.03 Fundaciones de bloques sobre estacas la unidad de imputación y pago sea por metro cúbico y no por metro lineal.

A los efectos de poder imputar los diferentes elementos para la cotización y pago del ítem, solicitamos se tenga en cuenta la apertura de los mismos, discriminando el ítem 03.02 Fundaciones de Hormigón en hormigones para fundaciones y hormigones para placas, y el ítem 03.03 Fundaciones de bloques sobre estacas en hormigones para micropilotes (variables entre $\varnothing 0.38$ m y $\varnothing 0.50$ m) y hormigón para pilotes con base ancha tipo pata de elefante (variables entre $\varnothing 2.30$ m y $\varnothing 3.60$ m).

RESPUESTA

Se mantienen los ítems y las unidades de medidas establecidas en la Planilla de Precios.

PREGUNTA 95

Armaduras de fundaciones y pilotes: Debido a que los hormigones presentan distintas cuantías de acero, el costo unitario de las armaduras es diferente entre los canastos para las fundaciones y placas que para los pilotes y micropilotes.

Por esto y por lo expresado en el punto anterior, entendemos que resulta necesario realizar el pago por separado de las armaduras en aceros para fundaciones, aceros para placas, aceros para micropilotes (variables entre $\varnothing 0.38$ m y $\varnothing 0.50$ m) y aceros para pilotes con base ancha tipo pata de elefante (variables entre $\varnothing 2.30$ m y $\varnothing 3.60$ m). Por lo tanto solicitamos la apertura en los conceptos mencionados.

RESPUESTA

Se mantienen los ítems y las unidades de medidas establecidas en la Planilla de Precios.

PREGUNTA 96

Normas: Se han identificado algunas divergencias entre las normas NBR/ASTM y la especificación de pliegos, a saber:

- a) Cuerda de acero, ítem 3.4 – Variación permitida para los diámetros en los alambre de acero (en todos los conductores): Para los tres diferentes diámetros de los alambres que componen las cuerdas de acero de los diferentes cables, las normas NBR 6756 y ASTM B 498M citan tolerancias aplicables a cada banda de diámetro correspondiente. La especificación cita solamente la tolerancia de 1% para todos los diámetros, lo que para el cable Dotterel hace difícil de atender el requerimiento.
- b) Cuerdas de acero, ítem 4.3.1.2 – Ensayos de Preece (para todos los conductores): La especificación solicita que el ensayo sea hecho con 8 inmersiones de 1 minuto cada una, mientras que la NBR solicita solamente 3 inmersiones de 1 minuto. Por nuestras experiencias anteriores, este requisito va a ser difícil de cumplir con la especificación de zinc requerida.

- c) Embalaje y Transporte, ítem 6 – Información del producto (para todos los conductores): La especificación solicita las informaciones de los cables con placa de aluminio grabada en bajo relieve, esta requisición está en desuso en la industria del cable, que normalmente hacen uso de la norma NBR 7270 (Tinta indeleble en etiquetas).

Solicitamos tengan a bien nos clarifiquen estas observaciones.

RESPUESTA

- a) Deberá ser seguida la Norma NBR 6756 o ASTM B-498.
- b) Deberá ser seguida la Norma NBR 6756.
- c) Deberá ser seguida la Norma NBR 7270.

PREGUNTA 97

Sistema óptico: Sección I, punto 1.3

- a) Se indica que el sistema óptico comprende la interconexión óptica entre la SEVH, SEMO, CHI (Central ITAIPU) y las SEFI (SE Foz do Iguacu - FURNAS).

Solicitamos información sobre condiciones particulares (migratorias, aduaneras y/o particulares requeridas por las Autoridades de Itaipu) para el ingreso de personal y materiales a la zona de la presa.

- b) Se indica que en algunos tramos de las líneas existentes de Itaipú, debe sustituirse el cable de guardia existente para instalar el OPGW.

Solicitamos nos indiquen qué tratamiento debe dársele al cable de guardia y a la morsetería que se desmonte en las líneas existentes.

RESPUESTA

- a) Los procedimientos para el tránsito entre las Barreras de Control de la Margen Derecha y la Margen Izquierda, serán tratados con el Contratista, en la fase del Work Statement.
- b) Los materiales (cables y herrajes) retirados de las líneas de ITAIPU, deberán ser separados, embalados y devueltos en el Almacén de la ITAIPU.

PREGUNTA 98

Estructuras: en la sección I, punto 5.3 se indica que deben realizarse los ensayos de premontaje de todos los tipos de estructuras y los ensayos de cargamento de las estructuras AP-1; AP-2, DAP-1 y DAP-2.

Se solicita aclaración sobre a qué ensayos se refiere tal punto (ensayos destructivos de las estructuras, ensayos de remesa, ensayos de tipo, etc.).

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta de la Pregunta 57 de este aditivo.

PREGUNTA 99

Cronograma del Work Statement: en la sección I, punto 8.2 se indica que el Work Statement debe presentarse para aprobación en el plazo de 15 días a partir de la Orden de Inicio. En el punto 8.3.a.; 8.3.b.; 8.3.c. y 8.3.d. se indican los documentos del Work Statement asociados al Proyecto Ejecutivo. Entendemos que muchos de esos documentos no pueden elaborarse y presentarse en un plazo de 15 días desde la Orden de Inicio.

Solicitamos que se indique cuáles son los documentos obligatorios a presentar en el plazo antedicho y qué documentos se deben presentar con el avance de las obras.

RESPUESTA

Deberán ser entregados todas las informaciones solicitadas en el subítem 8.3 de la Especificación Técnica ESP 013/11.

PREGUNTA 100

Criterios de medición - ITEM 01 Work Statement: dentro de los documentos solicitados en el Work Statement, hay algunos que dependen de la colocación de órdenes de compra, de estudios específicos, etc. (p.ej. tablas de ubicación de espaciadores amortiguadores, tablas de tracciones y flechas, planes de inspección y ensayos, listas de materiales, etc.) cuya preparación normalmente requiere de más de los 45 días previstos para la aprobación del Work Statement.

Dado que para los ítems de servicios realizados en forma global no se realizará la medición hasta que los servicios estén concluidos y aprobados por la ITAIPU, solicitamos que se indica qué documentos del Work Statement son los mínimos necesarios para liberar el pago del ítem, o alternativamente ampliar ese plazo en al menos 30 días adicionales.

RESPUESTA

Se mantiene los 45 días establecidos para la aprobación del Work Statement.

PREGUNTA 101

Criterios de medición – ITEM 01 – TEST OPERACIONALES: se indica que los test operacionales incluyen los correspondientes a los equipos de las subestaciones SEMD y SEVH, sistemas de protección y de comunicación, inclusive la SEMD-CHI-SEFI.

Siendo que dentro del contrato no se prevén provisiones ni servicios (fuera de los correspondientes al sistema óptico) fuera de la línea a construir, se solicita que se indique cuáles son los test operacionales correspondientes a los equipos de las instalaciones citadas en el ítem.

RESPUESTA

Deberán ser ejecutados los tests operacionales conforme ítem 12, Sección 1, y subítem 01.04, Sección V, de las Especificaciones Técnicas.

PREGUNTA 102

Caminos de Acceso: en el punto 3.2.1. Caminos de Acceso de la Especificación Técnica Construcción y Montaje (documento 6693-20-G0100-E R0) se indica que: “La pista de las vías de acceso deberá ser regularizada, compactada y cubierta con ripio a fin de permitir el tráfico en

los periodos de lluvia, y deberá evitarse la implantación de procesos erosivos. Con esta misma finalidad, deberá ser ejecutado un sistema de drenaje superficial constituido por canaletas con el fondo revestido con cascajo o ripio”.

A los efectos de una mejor medición de las actividades a realizarse, solicitamos que se discrimine este ítem en los siguientes conceptos: Caminos de acceso enripiados/empedrados [km]; Caminos de acceso sencillos [km] y Mantenimiento de caminos de acceso y servicio de la LAT [mes], ya que los accesos son muy diferentes a lo largo de la traza y no siempre hay napa freática elevada o suelos malos que requieran de un enripiado o empedrado importante.

Solicitamos además nos indiquen si este requerimiento es obligatorio para todos los caminos de acceso a las torres o se aplica solo en aquellos casos que por las condiciones del terreno sea aplicable una solución de camino enripiado. La apertura solicitada permite salvar la gran diferencia que se produce en los accesos de la línea a lo largo de la obra, ya que existen zonas donde los caminos empedrados se encuentran a corta distancia de la línea, mientras que en otros casos las distancias a considerar son importantes.

RESPUESTA

Considerar los criterios de composición de precios, de acuerdo con lo establecido en el ítem 3 Servicios – Limpieza de Faja de Servidumbre de la Sección V de la Especificación Técnica ESP 013/11.

PREGUNTA 103

Limpieza de la Franja de Servidumbre y Servicios:

- a) En el punto 3.2.2 **Limpieza de la Franja de Servidumbre** de la Especificación Técnica Construcción y Montaje (documento 6693-20-G0100-E R0) se indica que: “El Contratista no deberá empezar ningún trabajo de corte o poda de árboles sin antes haber solicitado los permisos del propietario y de la autoridad gubernamental competente y presentarlos al Inspector. Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las disposiciones que esta autoridad competente contemple para este tipo de actividades.”

Se solicita confirmar que los requerimientos indicados de permisos no están incluidos en los permisos de paso y en la Licencia Ambiental obtenidas por la ITAIPU. Favor de indicar además qué ente u organismo es el encargado de emitir los permisos de corte o poda de árboles para contemplar sus plazos de aprobación.

- b) **Servicios:** en la Sección I, punto 2.2 se define como servicios a proveer los siguientes “...desplazamientos de ejemplares de porte, rozado de la faja...”.

Se solicita mayor aclaración sobre qué ejemplares eventualmente será necesario desplazar y el alcance del rozado de la faja.

RESPUESTA

- a) La ITAIPU suministrará la licencia ambiental y las autorizaciones, para el inicio de los trabajos de limpieza de la faja de servidumbre, conforme establecido en la Cláusula 14 de la Minuta de Contrato – Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.

- b) El desplazamiento (replantío) de especies vegetales de porte conforme citado en el ítem 2.2 de la Especificación Técnica ESP 013/11, se refiere a especies en extinción. La rozada de la faja comprende los límites de la faja (70m).

PREGUNTA 104

Organización del contratista: En el punto 5.7.2 de las Especificaciones Técnicas del Volumen 11, se hace referencia a un listado mínimo de profesionales para la supervisión y gestión de la obra, bajo la dirección del Responsable Técnico. Entendemos que dicho listado deberá ser presentado luego de la firma del contrato y no en esta etapa de presentación de ofertas.

Favor de indicarnos si dicho listado debe presentarse luego de la firma del contrato o en forma conjunta con la oferta.

RESPUESTA

El listado de profesionales deberá ser presentado durante la elaboración del Work Statement.

PREGUNTA 105

Entendemos que el oferente adjudicado podrá subcontratar parcialmente dependiendo de la aprobación previa y escrita de la ITAIPU, según lo indicado en el Anexo V – Minuta de Contrato – Capítulo XXXV Cesión, Transferencia, Dación en Garantía y Subcontratación – Cláusula 62.

En este caso, solicitamos nos puedan confirmar si en la etapa de licitación, es decir, en la presentación de sobres de ofertas, los oferentes ya pueden presentar o nominar sus posibles subcontratistas y cuáles son los documentos que deben ser presentados.

RESPUESTA

Las citadas informaciones serán presentadas durante la ejecución del Contrato.

PREGUNTA 106

En las presentes Especificaciones Técnicas, Sección I, punto 2. Alcance dice Los suministros de materiales y servicios deberán seguir el proyecto ejecutivo.....y en 2.2 Servicios. El siguiente párrafo solicita Medición de la resistividad del suelo y de la resistencia del pie de torre, en todas las estructuras .lo que implica que al momento de la ejecución, los tipos de fundación previstas en el anteproyecto usado para la planilla de precios, podrán variar de acuerdo a estos resultados, y definidas in situ por los responsables del comitente. Lo que origina incertidumbre en la elaboración del presupuesto, y ocasionaría en el momento de la ejecución, reclamos y solicitud de reconocimiento de las variaciones, tiempos de aprobación, que podrían alterar el desarrollo de la obra.

Por lo tanto solicitamos considerar lo siguiente:

- 1- Con relación a la planilla de precios, en el subítem 3.02 Fundaciones de hormigón, solicitamos considerar subdividir el volumen estimativo, en:

03.02	Fundaciones de hormigon	
03.02-a	Fundación c/tubulon sin ensanche de base.....	m3
03.02-b	Fundación c/tubulon con ensanche de base.....	m3
03.02-c	Losa de hormigón.....	m3
03.02-d	Excavación para fundación en roca.....	m3

2- Con relación a la planilla de precios, en el subítem 3.03 Fundaciones de bloque sobre estacas, solicitamos considerar subdividir el volumen estimativo, en:

03.03	Fundaciones de bloque sobre estacas	
03.03-a	Fundación c/estacas pre-moldeadas \varnothing 38 cm.....	ml
03.03-b	Fundación c/estacas pre-moldeadas \varnothing 42 cm.....	ml
03.03-c	Fundación c/estacas pre-moldeadas \varnothing 50 cm.....	ml
03.03-d	Fundación c/estacas pre-moldeadas \varnothing 60 cm.....	ml
03.03-e	Fundación c/estacas raíz \varnothing 50 cm.....	ml
03.03-f	Losa de hormigón.....	m3

RESPUESTA

Se mantienen los ítems establecidos en la Planilla de Precios.

PREGUNTA 107

En Anexo V (Minuta de Contrato) - Capítulo V - Marcos Contractuales Cláusula 5^o se indica por ejemplo en M3 "conclusión de 30% de las fundaciones de torres, en trecho continuo de línea

En Volumen II - Sección I - punto 1.3 se indica que debido a la extensión de la línea, será necesario que el Contratista haga en lo mínimo dos (2) trechos de obra ... "

Ante esta situación entendemos que el 30% de las fundaciones se obtendrá por sumatoria de tramas continuos de cada frente de obra.

También entendemos que este mismo criterio de sumatorias de tramos continuos de cada frente de obra se utilizará para cumplir el resto de los Marcos Contractuales. **Favor de responder si nuestro entendimiento es correcto.**

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 108

Ref.: COTIZACIÓN CONDUCTORES ACSR s/ASTM B-232, B-230 y B-498

Solicitamos aclaración a las características de los hilos de acero indicadas en las ET del Cliente:

1-1 : ACSR "ROOK"

- **Formación cuerda de acero:** 7 x 2,76 mm \pm 1%

Se indican los siguientes valores:

- Tensión mecánica al 1% de alargamiento: mínimo 1 310 MPa

- Tensión a la rotura antes de cablear: mínimo 1 450 MPa - Alargamiento: mínimo 3,0%

Conforme norma ASTM B-498 corresponde indicar los siguientes valores de resistencia mecánica:

- Tensión al 1% de alargamiento: mínimo 1 280 MPa

- Tensión a la rotura antes de cablear: mínimo 1 410 MPa - Alargamiento: mínimo 3,5%

1-3 : ACSR "DOTTEREL"

- **Formación cuerda de acero:** 7 x 3,08 mm ± 1%

Se indican los siguientes valores:

- Tensión mecánica al 1% de alargamiento: mínimo 1 310 MPa
- Tensión a la rotura antes de cablear: mínimo 7.890 kgf - Alargamiento: mínimo 3,0%

Conforme norma ASTM B-498 corresponde indicar los siguientes valores de resistencia mecánica:

- Tensión al 1% de alargamiento: mínimo 1 240 MPa
- Tensión a la rotura antes de cablear: mínimo 1 410 MPa - Alargamiento: mínimo 4,0%

RESPUESTA

[Deberá ser seguida la Norma NBR 6756 o ASTM B-498.](#)

PREGUNTA 109

ENSAYO DE PREECE :

La E.T. de Itaipú requiere realizar este ensayo en los alambres de acero zincado antes de cablear con 8 inmersiones de 1 minuto.

Consulta: Se informa que las normas IRAM 2187 y NBR 5909 para el zincado Clase A indican la aplicación de 2 a 3 inmersiones de 1 minuto en función del diámetro del alambre. Al respecto se aclara que el ensayo de 8 inmersiones de 1 minuto es incompatible y no corresponde al valor requerido de zincado Clase A y capa útil de la masa total de cinc mínima de 220 g/m². Agradeceremos su aclaración, por favor.

RESPUESTA

[Deberá ser seguida la Norma NBR 6756.](#)

PREGUNTA 110

Se solicita Indicar el plazo para la inspección de materiales en fábrica.

RESPUESTA

[Los plazos serán establecidos en el momento de la presentación del PIT, de responsabilidad del Contratista, conforme a la Cláusula 44 de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 111

Se solicita indicar el procedimiento de personal no Paraguayo y el ingreso de equipos importados.

RESPUESTA

[La responsabilidad por la obtención de estas informaciones ante las autoridades paraguayas es de la empresa interesada en participar de esta licitación.](#)

PREGUNTA 112

Se solicita se permita flexibilizar los Hitos intermedios respetando la fecha de término del proyecto.

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 66 de este aditivo.](#)

PREGUNTA 113

“Comparando as quantidades previstas no Anexo IV - Planilla de Precios, com as quantidades previstas nos projetos das fundações, encontramos um adicional de aproximadamente de 15.000 m de estacas na planilha de preços. Em função disto, perguntamos, tal diferença será realmente mantida?”

RESPUESTA

[Se mantiene la cantidad establecida en la Planilla de Precios.](#)

PREGUNTA 114

“No que se refere a medição para faturamento de estacas pré moldadas, independente do diâmetro, perguntamos: estacas que atingiram a “NEGA” prevista nos projetos, será medido e remunerado o comprimento total da estaca? Ou será medido e remunerado o efetivamente enterrado, independentemente do afloramento da estaca?”

RESPUESTA

[Será medida y remunerada la cantidad efectivamente enterrada.](#)

PREGUNTA 115

“O documento N° - 6693-10-G0050 – E – Definición de La Franja de Servidumbre, define 110 metros de ancho. Já o documento ESP 013/11 – Especificaciones Técnicas Línea de Transmisión de 500 kV – item 1.3 – trazado, e apresentação do projeto, mencionam a Franja de Servidumbre de 70 m de ancho. Em função desta inconsistência, perguntamos: qual é o valor a ser considerando pelas proponentes para a elaboração da oferta?”

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 30 de este aditivo.](#)

PREGUNTA 116

Por la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de solicitarles una reconsideración para el otorgamiento de una prórroga de por lo menos 30 días, para la fecha de presentación de las ofertas de la Licitación de referencia.

Realizamos este pedido, debido a que la obra a licitar es de una gran magnitud y complejidad, así como de extensa disposición geográfica, por lo que se requiere de un mayor lapso de tiempo para un análisis serio y minucioso de los ítems de trabajo, así como para la obtención de mejores precios de materiales y elementos a ser incluidos en la oferta, lo que redundará en una mejor cotización de los trabajos. Asimismo, varias empresas paraguayas integraremos consorcios con empresas extranjeras de países componentes del Mercosur, por lo que una

prórroga daría más tiempo para poder organizar y compaginar las documentaciones para la presentación de la licitación.

RESPUESTA

[Favor remitirse al Aditivo 2.](#)

PREGUNTA 117

“Nas Especificações abaixo existe um item que fica em conflito com as Normas indicadas
6693-2--G0061-E - rev R1A - Proyecto Basico - Especificacion Tecnica Conductor ACSR 636 MCM - ROOK
6693-2--G0072-E - rev R1A - Proyecto Basico - Especificacion Tecnica Cable de Guardia ACSR 176,9 MCM - Dotterel
6693-2--G0122-E - rev R1A - Proyecto Basico - Especificacion Tecnica Conductor ACSR 636 MCM - EGRET

No Item 3.4 - Cordoalhas de aço, Informa que a variação permitida para os diâmetros nos fios de aço é 1% (Hum por cento).

Nas Normas NBR 6756 e ASTM B 239 (citadas como normas de referência nas especificações), informa que as tolerâncias dos cabos de aço deverão seguir conforme tabela:

Tolerancias	NBR 6756 - 2007		ASTM B 239	
	Máxima	Minima	Máxima	Minima
Dotterel	2,59%	-1,62%	2,59%	-1,62%
Egret	2,22%	-2,22%	2,22%	-2,22%
Rook	1,81%	-1,81%	1,81%	-1,81%

Estamos entendendo que devemos seguir as normas de referência, está correto nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Atender la norma NBR 6756.](#)

PREGUNTA 118

“No Item 4.3.1.2 - Cordoalhas de Aço, referente aos Ensaios de Preece a especificação solicita que o ensaio seja feito em 8 imersões de 1 minuto cada.

Nas Normas NBR 6756 e ASTM B 239, solicita os seguintes valores:

Dotterel	3 imersões
Egret	2 imersões
Rook	3 imersões

Estamos entendendo que devemos seguir as Normas de referência, está correto nosso entendimento?”

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 61, ítem 2, de este aditivo.](#)

PREGUNTA 119

“Entendemos que o saldo de 90% (noventa por cento), conforme condição estabelecida na Seção V - Critério de Medição para cabos, isoladores e estruturas metálicas, serão medidos, proporcionalmente a cada remessa, quando do embarque na fábrica. Nosso entendimento é correto? Em caso negativo favor esclarecer.”

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. Será medido cuando se realice la entrega y recepción en la obra, conforme establecido en la Sección V, de las Especificaciones Técnicas.

PREGUNTA 120

“Considerando que é de consenso comum, que o prazo para implantação do empreendimento é reduzido, sendo importante um estudo detalhado nesta fase de preparação da oferta e considerando também o regime de chuvas da região, solicitamos informar quais as datas previstas para a assinatura do contrato e emissão da ordem de início dos trabalhos.”

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta de la Pregunta 65 de este aditivo.

PREGUNTA 121

“Nos projetos de fundação com estacas pré-moldadas, nos desenhos são indicadas estacas de seção circular, informando inclusive o diâmetro (\emptyset), enquanto nas Notas dos mesmos desenhos, indica que as estacas são de seção quadrada (38,0x38,0, por exemplo). Solicitamos esclarecer qual tipo de seção deverá ser considerado e se as estacas deverão ser do tipo centrifugada.”

RESPUESTA

Deberán ser consideradas estacas de sección circular. Las estacas deberán ser del tipo centrifugada.

PREGUNTA 122

“Com relação à Minuta de Contrato, Cláusula 10, item "s", estamos entendendo que a responsabilidade da Contratada se limita à comunicação à ITAIPU quando da ocorrência de indícios de material arqueológico durante a execução dos serviços, sendo as demais atividades relativas ao salvamento arqueológico a cargo da ITAIPU. Favor confirmar nosso entendimento.”

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. En la eventualidad de ocurrencia de indicios de material arqueológico, corresponderá al Contratista efectuar el salvamiento arqueológico, conforme al ítem "s" de la Cláusula 10 de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 123

“Com relação aos desenhos de Fundação Especial nºs 6693DCL0041P(1)-Rev.0B, 0042P(1)-Rev. 0B e 0052P(1)-Rev. 0B, solicitamos confirmar se a resistência mínima do concreto informada de 30,0MPa se refere tanto ao concreto dos blocos como das estacas.”

RESPUESTA

La resistencia mínima del hormigón informada de 30,0 MPa se refiere tanto para el hormigón de los bloques de fundaciones como para las estacas.

PREGUNTA 124

“Com relação ao documento "Plan de Gestión Ambiental del Proyecto", solicitamos:

a) Confirmar se os itens de responsabilidade da Contratada são:

Item 1.1 - Plano de Mitigação: Item A (subitens "a" e "b"), Item B (subitem "a"), Item C, Item D (subitens "b", "c", "d" e "e"), Item E, Item F, Item H e Item I.

Item 1.2 - Plano de Fiscalização e Monitorização Ambiental (onde indicado especificamente como de responsabilidade da Contratada para a construção da LT).

b) Estamos entendendo que os valores estimados que constam do Plano de Gestão Ambiental são os valores máximos que devem ser considerados pelas empresas proponentes para a preparação de sua proposta e que serão revisados durante a execução da obra, uma vez que não existem no Edital informações suficientes para quantificação e caracterização dos serviços para um adequado levantamento de custos. Serve como exemplo o item "H", Programa de Desenvolvimento Indígena, que compreende, entre outros serviços, o melhoramento do sistema de distribuição de energia e o melhoramento dos acessos de interconexão de três zonas da comunidade.

c) Informar como serão pagas as atividades relativas ao Plano de Gestão Ambiental e em que item de planilha devem estar incluídos.”

RESPUESTA

a) 1.1 Entendimiento correcto, con excepción de los ítems H e I del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.

1.2 El plano de Fiscalización y Monitoreo Ambiental no hace parte de las responsabilidades del Contratista.

b) Los costos citados en el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto son estimados y deberán ser ajustados en la elaboración de la oferta comercial.

c) Los costos de implantación del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto deberán estar diluidos en los ítems de la Planilla de Precios.

PREGUNTA 125

“Solicitamos informar qual a data prevista para energização das SE's, após devido comissionamento?”

RESPUESTA

La fecha de energización de las SEs, será luego de concluidas las obras de montaje y comisionamiento de la Línea de Transmisión.

PREGUNTA 126

“Solicitamos o adiamento de 30 (trinta) dias na data de entrega das propostas, assim como na postergação na data limite para solicitação de esclarecimentos.”

RESPUESTA

[Favor remitirse al Aditivo 2.](#)

PREGUNTA 127

En base a lo que dice el Anexo V, Minuta de Contrato, CAPÍTULO VIII- OBLIGACIONES DE LAS PARTES- CLÁUSULA 14 La ITAIPU se obliga a:

d) proveer los estudios ambientales y los programas de implantación de las medidas mitigantes basadas en la Licencia Ambiental SEAM – N° 101691; por lo que se requiere respuesta a nuestra consulta. **SOLICITAMOS los Programas de Implantación de las medidas mitigantes para evaluar su costo.**

RESPUESTA

[El citado Programa de Implantación de las medidas mitigantes se encuentra anexo al Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 128

Teniendo en cuenta la incidencia de los suministros en el monto total de la obra, la necesidad de obtener los mejores costos que redundarán en un menor precio de oferta, **se solicita un anticipo financiero del 30% del monto del contrato contra presentación de las pólizas de garantía correspondiente.**

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 129

En virtud de lo dispuesto en los ítems 1.5.1 y 1.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de la referencia (en adelante, “PBC”), me permito a continuación realizar las siguientes consultas:

- 1) modificar mediante Aditivo al PBC, el ítem 5. del ANEXO I - Calendario de Eventos de la licitación, prorrogando la fecha de entrega prevista para el 26/07/2011 por un mínimo de cuarenta y cinco (45) días; y consecuentemente, prorrogar las fechas que figuran en el numeral II, sub-item ii) del Aditivo N°1, ítems 2. y 3., así como la fecha del ítem 4. del mencionado ANEXO I en función de la prórroga de la fecha antes mencionada. De esta forma, nuestra empresa tendría el tiempo necesario y suficiente para estudiar en profundidad el proyecto y así entregar una propuesta competitiva, a la altura de la envergadura de la presente licitación.;
- 2) Es también nuestro interés en participar en la licitación de la referencia, a través de un consorcio con una prestigiosa empresa local con destacada participación en el mercado de la construcción de Paraguay y con quien nuestra empresa ya se ha consorciado en el pasado para exitosamente ejecutar proyectos de envergadura, tales como las Obras de Protección del Arroyo Aguapey – Etapa I (Canal de protección) y Etapa II (Presa de contención) para la Entidad Binacional Yacypretá.

Para este fin, les solicitamos la modificación del texto del ítem 2.1.3.2 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, el cual dice textualmente:

"2.1.3.2. Cada una de las empresas integrantes del CONSORCIO, individualmente deberá cumplir por lo menos una de las exigencias de la "Habilitación Técnica" establecidas en las letras a y b del sub-ítem 2.1.3. Sin embargo, en forma conjunta las empresas deben cumplir los requisitos exigidos en su totalidad.";

por el siguiente texto que se propone a continuación:

"2.1.3.2. En forma conjunta, las empresas integrantes del CONSORCIO deben cumplir los requisitos exigidos en el sub-ítem 2.1.3 en su totalidad."

RESPUESTA

- 1) Favor remitirse al Aditivo 2.
- 2) Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 130

Por la presente nos dirigimos a Uds., con referencia al numeral 1.2.4, del Anexo II, específicamente, al subítem b) que textualmente dice "Certificado(s) emitido(s) por persona jurídica de derecho público o privado, comprobando haber ejecutado y concluido satisfactoriamente, de forma individual o integrando un consorcio, fundaciones de torres de líneas de transmisión de 220 Kv o superior, por medio de bloque apoyado sobre estacas, con un mínimo de 2.600 m de estacas".

Siendo que nuestra empresa ha ejecutado y concluido obras similares de mayor complejidad y con requerimientos muy superiores a lo determinado en el numeral 1.2.4. del Anexo II, cuyas descripciones y alcances se detallan a continuación.

Según certificado emitido por persona jurídica de derecho privado, ejecución de:

- a) Delfines: ejecutados en el muelle sobre el Río Paraguay, destinados al atraque de barcazas con impactos de 64 ton de carga frontal y 25 ton de rozamiento. Son bloques de 350 tn cada uno, construidos en hormigón armado (dimensiones; Base; 5,70 m x 7 m. Altura; 4 m), sobre 4 pilotes perforados de 1,00 m de diámetro y 27,5 m de longitud promedio (perforación, provisión y carga de hormigón armado), utilizando para cada uno, una camisa metálica de protección de 8 mm de espesor (longitud promedio de 15 m) para el manto de agua y los estratos superiores del lecho del río, continuando la perforación por debajo de dichas camisas hasta el extremo inferior del pilote, con paredes desnudas soportadas con lodo bentonítico, contando con equipos flotantes (dos balsas de 12m x 40m) para el soporte de los equipos de perforación, grúas de colocación de armaduras y colado de hormigón, planta de elaboración de hormigón de 60 m³/h, mixers de transporte, bomba estática de propulsión para colado y equipos complementarios de seguridad fluvial. Ensayo realizado: Prueba de integridad de los pilotes (CROSS HOLE).
- b) Plataforma de Grúa: ejecutada en el muelle sobre el Río Paraguay. Construida sobre pilotes rectos e inclinados prefabricados de hormigón armado de 35 cm x 35 cm y pilotes perforados de 80 cm de diámetro de 25,25 m de longitud, en el frente sobre el canal del río,

con utilización de camisas metálicas en el segmento que comprende el manto de agua y la profundidad necesaria de protección de las capas superiores del lecho del río. El proyecto ejecutado incluye vigas de encepado y pilares rectos e inclinados hasta el basamento de la plataforma de hormigón armado de grúa, propiamente, en la que se ha implementado una instalación guía para la inserción del anclaje y sujeción de los pernos intercambiables de la base de la grúa, la cual es fija con capacidad de giro de 360° sobre un fuste cilíndrico de 1,80 m de diámetro, 8,50 m de altura, pluma de 18,00 m con capacidad de soporte de 15,00 ton en el extremo mediante la utilización de la almeja de carga o descarga.

- c) Plataforma de Tolvas: ejecutada en el muelle sobre el Río Paraguay, sobre pilotes prefabricados rectos e inclinados de Hormigón Armado, con un nivel inferior de vigas de encepado y riostras, y una estructura superior (pilares, losas y vigas de hormigón armado) de soporte de las tolvas metálicas propiamente.
- d) Puente de acceso: ejecutados en el muelle sobre el Río Paraguay, construido sobre pilotes rectos e inclinados prefabricados de hormigón armado, hincados con martillo de aire comprimido y martinetes de caída libre.
- e) Estructura soporte de cinta: ejecutada en el muelle sobre el Río Paraguay, fundada con pilotes prefabricados rectos e inclinados de hormigón armado. Comunica el sector del muelle con la zona de producción de fábrica.
- f) Defensas de madera: Es un sistema de protección elástica constituida por pilotes y travesaños de Curupa'y, con accesorios metálicos galvanizados y piezas cúbicas de goma de aproximación a la estructura de hormigón armado.

1. Pilotes prefabricados: Items y cantidades ejecutadas en el muelle sobre el Río Paraguay.

1.1 Plataforma de grúa.

Pilotes inclinados, tipo 1, (35 x 35) cantidad 6 x 15 ml	ml	90,00
Pilotes inclinados, tipo 1, (35 x 35) cantidad 20 x 4 ml	ml	80,00
Pilotes verticales, tipo 1, (35 x 35) cantidad 18 x 15 ml	ml	270,00

1.2 Plataforma de tolvas.

Pilotes inclinados, tipo 2, (35 x 35) cantidad 5 x 15 ml	ml	75,00
Pilotes verticales, tipo 2, (35 x 35) cantidad 14 x 16 ml	ml	224,00

1.3 Puente.

Pilotes inclinados, tipo 1, (35 x 35) cantidad 5 x 12 ml	ml	60,00
Pilotes verticales, tipo 1, (35 x 35) cantidad 10 x 12 ml	ml	120,00

1.4 Estruct. HªAª Cinta Transportadora.

Pilotes inclinados, tipo 2, (35 x 35) cantidad 2 x 12 ml	ml	24,00
Pilotes verticales, tipo 1, (35 x 35) cantidad 6 x 12 ml	ml	72,00
Pilotes verticales, tipo 1, (35 x 35) cantidad 4 x 15 ml	ml	<u>60,00</u>
Subtotal	ml	1.075,00

2 Pilotes perforados: Items y cantidades ejecutadas en el muelle sobre el Río Paraguay.

1.1 Plataforma de grúa.

Pilotes perforados Ø 80 cm	cantidad 5 x 25,25 ml	ml	126,25
----------------------------	-----------------------	----	--------

1.2 Dolfín Sur

Pilotes perforados Ø 100 cm	cantidad 4 x 27,50 ml	ml	110,00
-----------------------------	-----------------------	----	--------

1.3 Dolfín Centro.

Pilotes perforados Ø 100 cm	cantidad 4 x 27,50 ml	ml	110,00
-----------------------------	-----------------------	----	--------

1.4 Dolfín Norte.

Pilotes perforados Ø 100 cm	cantidad 4 x 27,50 ml	<u>ml</u>	<u>110,00</u>
	Subtotal	ml	456,00

Y,

Según certificado emitido por persona jurídica privada, "ejecución de fundaciones con pilotes perforados de gran diámetro (perforación, provisión, y carga de hormigón armado), en el sector de almacenes, preparación y extracción de la obra de la Planta Industrial Aceitera", según detalle:

- Pilotes de 40 cm de diámetro	ml	849,70
- Pilotes de 60 cm de diámetro	ml	7.193,55
- Pilotes de 80 cm de diámetro	<u>ml</u>	<u>874,35</u>
Total ejecutado y concluido	ml	8.917,60

Y;

Según certificado emitido por persona jurídica de derecho privado, "ejecución de fundaciones con pilotes perforados de gran diámetro (perforación, provisión y carga de hormigón armado) en el sector de tolva, caldera, secador y silos verticales de la obra de la Planta Industrial Aceitera", según detalle:

- Pilotes de 40 cm de diámetro	ml	963,54
- Pilotes de 60 cm de diámetro	<u>ml</u>	<u>2.543,00</u>
Total ejecutado y concluido	ml	3.506,54

Nuestra consulta a esa Superintendencia de compras es, si las fundaciones ejecutadas y concluidas por nuestra Empresa, de mayor envergadura para soportar solicitudes muy superiores a las consideradas para esta obra; cumplen a lo exigido en el numeral 1.2.4., subítem b) del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones y puede considerarse que nuestra Sociedad está habilitada para integrar Consorcios.

RESPUESTA

Deberán ser atendidos los requisitos de Habilitación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El juzgamiento de los documentos para la habilitación, es de responsabilidad de la Comisión Específica de Análisis, Juzgamiento y Negociación de ITAIPU, conforme establecido en el ítem 2.8.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 131

Cabo OPGW #125 mm²:

Tendo em vista que a capacidade mínima de curto circuito especificada (85,2(kA)².s), está acima do exigido pela norma, alguns fornecedores estão propondo 2 opções:

Opção 1: Atende a todas as especificações, exceto capacidade mínima de curto circuito que será de 72(kA)².s;

Opção 2:: Atende a todas as especificações, inclusive o valor de curto circuito 85,2(kA)².s, exceto a carga mínima de ruptura que será de 7786 kgf, ao invés de 9.340kgf;

Favor informar se poderá ser aceita uma destas opções?

RESPUESTA

El dimensionamiento del cable OPGW, deberá atender los niveles de corriente de cortocircuito especificados, sin perjuicio de la definición de las tracciones y flechas de los cables conductores ya establecidos en el proyecto ejecutivo, a fin de no alterar las condiciones de ubicación de las torres y carga estructural.

PREGUNTA 132

Para os Cabos Dieléctricos de 12 e 36 fibras, poderemos seguir as Normas NBR e ANATEL?

RESPUESTA

Deberán ser adoptadas las normas técnicas citadas en el ítem 7 de la Especificación Técnica 6419-20-15200-P, anexo al Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 133

Para os cabos dieléctricos auto-sustentados, estamos considerando vão máximo de 200m, está correto nosso entendimento?

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. Deberá ser considerado el vano mínimo de 200 m y como máximo, el mayor vano de la Línea de Transmisión, conforme al ítem 10.3 de la Especificación Técnica 6419-20-15200-P, anexo al Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 134

Para os cabos OPGW, a identificação interna será apenas para os cabos e não aos cordões, está correto nosso entendimento?

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. Deberán ser seguidos los padrones de identificación conforme a la Especificación Técnica 6419-20-15200-P, anexo al Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 135

Em referencia aos cordões ópticos, de acordo com a Resolução Nº299 de 20/06/1992, item 06, estamos considerando raio mínimo de curvatura de 50mm e variação máxima de 0,1dB. Está correto o nosso entendimento?

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 136

Anticipos: En el Volumen II, Especificaciones Técnicas, Ítem 2 – Suministros, se expresa que se medirá un 10% (diez por ciento) contra presentación de Orden de Compra a modo de anticipo tanto para la compra de aisladores de disco, como para cables conductores, cables de guardia y estructuras metálicas galvanizadas. Entendemos que este porcentaje es muy bajo con respecto a los que habitualmente solicitan los proveedores de dichos elementos, que rondan

entre el 30% y el 50%, por lo que un 10% de reconocimiento provocaría una fuerte inversión inicial que debe afrontar el Contratista y el importante costo financiero asociado, lo que implica un aumento en el precio de la Oferta en detrimento de la misma, por el solo hecho de considerar un porcentaje de anticipo del 10% (diez por ciento).

Por lo tanto, solicitamos tengan a bien considerar que dicho porcentaje a medir y certificar contra la presentación de la Orden de Compra de los suministros mencionados en el Ítem 2 sea del 30% (treinta por ciento), siendo el 70% (setenta por ciento) restante certificado contra la entrega en la obra.

Entendemos que esta sería posible gracias al financiamiento de la obra a través del anticipo solicitado para la compra de los suministros.

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 137

Tributos: El Volumen I, punto 1.4 Tributos declara:

"El suministro y los servicios objeto de esta licitación, en razón de su aplicación en beneficio de la ANDE (Administración Nacional de Electricidad), entidad autárquica del Paraguay creada por la Ley 966/64. y que por tanto serán, en el futuro, incorporados a su patrimonio mediante la transferencia de la titularidad por ITAIPU. no están afectados por los beneficios de la exoneración tributaria que la ITAIPU goza y que es consecuente del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil del 26.04.73."

- a) Los beneficios o franquicias impositivas que ITAIPU posee, ¿no alcanzaría al oferente en el presente llamado a licitación? ¿Los beneficios que cita, en su caso cuáles son?
- b) Si bien el llamado a licitación se realiza a través del Ente Binacional, la obra ¿tiene carácter de Obra Pública? En caso afirmativo, ¿le alcanzan al oferente franquicias de orden aduanero u otros referidos a este rubro? Favor detallar.
- c) Por información impositiva de vuestro país se cita la suspensión transitoria del impuesto de sellos, (en Argentina se paga por los instrumentos de obra pública o privada) distintas alícuotas de impuesto según la jurisdicción donde se ejecuta la obra, esa suspensión ¿está aún vigente?, en caso contrario ¿cuál es la alícuota aplicable?
- d) Otras Retenciones: Ley 2051/03 Modificada 3493/2007.
- e) En el caso de tratarse de Obra Pública, el contratista ¿estará sometido a retención por este concepto por 0.4% sobre el monto de los certificados de obra o facturas, con destino al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)?

RESPUESTA

[El Oferente deberá observar lo dispuesto en el ítem 1.4 del Pliego de Bases y Condiciones. Los aspectos tributarios específicos serán de responsabilidad de cada Oferente.](#)

PREGUNTA 138

Hormigón In Situ: Analizando en detalle las distintas zonas que comprenden la traza de la línea, observamos que el diseño de los distintos tipos de fundación están hechos para su construcción in situ. Esto implica, en especial para las zonas inundables y/o muy lluviosas, grandes dificultades constructivas y logísticas (distribución de hormigones y ejecución de pilotes). Según nuestra experiencia en obras de líneas eléctricas similares ejecutadas con estas características (provincias argentinas Formosa, Chaco y Corrientes), esto se resuelve utilizando en forma masiva un sistema constructivo con hormigón premoldeado.

Alertamos al Comitente que por el diseño mostrado en los pliegos que obliga la ejecución de fundaciones de hormigón in situ, que la obra tendrá un mayor costo y el plazo de ejecución de las fundaciones (como crítico) se extenderá comprometiendo el plazo de ejecución de la obra.

Como aporte para resolver lo planteado sugerimos que con posterioridad al proceso licitatorio se abra la posibilidad de rever la ingeniería en conjunto con el Contratista, considerando la utilización de hormigón premoldeado para las fundaciones en forma masiva y de esta manera poder ofrecer un descuento al sustituir la metodología empleada.

Otra opción que sugerimos es permitir la formulación de una alternativa técnica (de acuerdo a lo manifestado en el punto 4.2 Análisis de los Proyectos - Especificaciones Técnicas - Volumen II) en esta etapa licitatoria que posibilite la utilización de hormigón premoldeado en forma masiva en las zonas con las problemáticas antes mencionadas. Para ello se requeriría de un plazo adicional de presentación de propuestas de al menos 21 días.

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 139

Considerando la Cláusula 21 del Anexo V - Minuta de Contrato, Consultamos si cada empresa integrante de un Consorcio podrá facturar directamente a la ITAIPU, por la parte de su suministro en el Consorcio.

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 47 de este aditivo.](#)

PREGUNTA 140

Considerando que. *“La línea de transmisión será construida rigurosamente dentro de las definiciones del proyecto ejecutivo, conforme a los documentos anexados en la Sección IV”,* conforme establecido en la Cláusula 4.4 del Volumen II. Especificaciones Técnicas.

Considerando, *“La ITAIPU, en cualquier momento podrá realizar alteraciones en los proyectos o en parte de los mismos. El CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las alteraciones”,* y *“En el caso de que tales modificaciones representen, comprobadamente, alteración en los costos, para mas o para menos, las mismas deberán ser previamente presupuestadas por el CONTRATISTA y aprobadas por la ITAIPU.* Conforme establecido en la Cláusula 4.3 del Volumen II. Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Internacional IA 0071-11.

Consultamos, si es correcta nuestra interpretación de que la “alteración en los costos, para mas o para menos, previamente presupuestadas por el CONTRATISTA y aprobadas por ITAIPU

(Cláusula 4.3 del Volumen II. Especificaciones Técnicas), están incluidas entre las alteraciones establecidas en la Cláusula 2ª del Anexo V. Minuta de Contrato de la Licitación Pública Internacional IA 0071-11: *“Cualquier alteración deberá ser hecha por medio de aditivo contractual, cuyo valor está limitado al 25% (veinticinco por ciento) del valor de éste Contrato”*.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 141

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que las Informaciones Técnicas Garantizadas, que el Oferente debe llenar y entregar con su oferta, son las TABLAS detalladas en la Sección VII. Informaciones Técnicas Garantizadas, del Volumen II. Especificaciones Técnicas.

Caso contrario, Consultamos cuales son las otras Informaciones Técnicas Garantizadas que deben ser entregadas por el Oferente con su oferta.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 142

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que en el caso establecido en la Cláusula 2.1.2 del Anexo II. Documentación para Habilitación, la Garantía de mantenimiento de la oferta comercial, se permitirá la presentación de:

- a) Una única garantía como Tomador a uno de los integrantes del Consorcio,
- b) Varias garantías por un total asegurado de US\$ 5.000.000 en que cada integrante del Consorcio será Tomador de la Póliza por la suma asegurada del monto de su participación en el Consorcio.

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 5 de este aditivo.](#)

PREGUNTA 143

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de la Cláusula 2.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones, que debe ser con el IVA incluido los PRECIOS (US\$) a mencionar en la Planilla de Precios Anexo IV de la Licitación IA 0771-11.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 144

Considerando que el Tratado del MERCOSUR establece en el Artículo 1 del Tratado de Asunción: *“El Mercado Común implica la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes”*.

Considerando que el Artículo 2 establece: *“El Mercado Común estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes”*.

Considerando que el artículo 2 del Reglamento del Fondo para Convergencia Estructural del Mercosur establece: *“A los proyectos aprobados por el CMC en el día de la fecha, y con posterioridad, se le aplicará el Reglamento que consta como Anexo a la presente Decisión a partir de su entrada en vigor. Los Estados Partes aplicarán para todos estos proyectos los compromisos de trato nacional, no discriminación y trato MERCOSUR incluido en el citado Reglamento”*

Considerando que la Licitación Internacional H39519 del año 2010 de UTE Montevideo Uruguay para el suministro de Líneas aéreas 500KV para interconexión eléctrica de 500 MW Uruguay-Brasil, Proyecto financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, establece condiciones de Ajuste de Precios en la cláusula 4.2.5 de las Condiciones Generales Parte B Condiciones Contractuales.

Conforme los considerandos mencionados, solicitamos que las condiciones de Reajuste de Precios sean incluidos en el suministro, en la Cláusula 16 del Anexo V- Minuta de Contrato de la Licitación Pública Internacional IA 0771-11.

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 145

Como sabemos por experiencia, la obtención del Seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones exigidas en el pliego, resultó además de muy cara, muy difícil de conseguir, principal causa de esto es la exigencia de no establecer sub límite para daños personales causados a empleados del contratista, lo cual implicaría un seguro de accidentes personales para cada empleado por 15 Millones de USD, cobertura que de todo punto de vista está totalmente desfasada con la realidad nacional e incluso regional en cuanto a condiciones laborales y salariales y posible valoración de los daños vinculados a una sola persona. Además hay que considerar que el espíritu del seguro de accidentes personales es reparatorio, no de lucro.

RESPUESTA

[Favor remitirse a lo establecido en la Cláusula 37 de la Minuta de Contrato, Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 146

Considerando que durante el período de garantía de desempeño y de las responsabilidades del Contratista, “El CONTRATISTA garantiza el desempeño y el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de éste Contrato durante 36 meses, a partir de la aceptación por la ITAIPU, de las pruebas operacionales, conforme establecido en la Cláusula 56 del Anexo V. Minuta de Contrato.

Considerando que el CONTRATISTA garantiza con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el desempeño y el perfecto funcionamiento del suministro conforme establecen la Cláusula 34 y la Cláusula 56 del Anexo V. Minuta de Contrato.

Considerando que a partir de la aceptación por ITAIPU de las pruebas operacionales, puedan existir eventuales pequeños defectos u omisiones que no comprometan la operación segura de la línea de transmisión, y que ellos deben ser corregidas en el menor plazo y con la mayor presteza posible.

Consultamos, sea revisado el Parágrafo 3 de la Cláusula 54 del Anexo V. Minuta de Contrato como sigue: “Después de la Conclusión, con éxito, de las pruebas operacionales, la ITAIPU emitirá en el plazo de 30 (treinta) días corridos, el Certificado de Aceptación Provisoria – CAP. Eventuales pequeños defectos u omisiones que no comprometan la operación segura de la Línea de Transmisión, no impedirán la emisión del Certificado de Aceptación Provisoria – CAP, no obstante, esto no exime al CONTRATISTA de la obligación de corregir esos defectos en el menor plazo y con la mayor presteza posible”.

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 147

Considerando que durante el período de garantía de desempeño y de las responsabilidades del Contratista, “El CONTRATISTA garantiza el desempeño y el perfecto funcionamiento de las instalaciones objeto de éste Contrato durante 36 meses, a partir de la aceptación por la ITAIPU, de las pruebas operacionales, conforme establecido en la Cláusula 56 del Anexo V. Minuta de Contrato.

Considerando de que “En caso de que la Línea de Transmisión estuviere operando satisfactoriamente durante el período de garantía de perfecto funcionamiento y la CONTRATISTA haya recibido el Certificado de Aceptación Provisoria – CAP, y haya cumplido todas las obligaciones contractuales asumidas, inclusive la regularización de las eventuales pendencias anotadas en el Certificado de Aceptación Provisoria, la ITAIPU emitirá, en el plazo de 30 (treinta) días corridos después de cumplido el plazo de Garantía mencionada, el Certificado de Aceptación Final – CAF”.

Consultamos, sea revisado el Parágrafo 3 de la Cláusula 34 del Anexo V. Minuta de Contrato como sigue: “La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá vigencia hasta 30 días corridos de cumplido el plazo de garantía de 36 meses, a partir de la aceptación por ITAIPU de las pruebas operacionales.

RESPUESTA

[Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.](#)

PREGUNTA 148

Consultamos si es correcta nuestra interpretación sobre lo establecido en las Cláusulas 4.4 y 4.5 de las Especificaciones Técnicas 6693-20-G0063-E-R1 entendemos que se deberán realizar 4 (cuatro) pruebas destructivas en las Torres AP1-AP2-DAP1-DAP2, y que en las demás tipos de Torres solamente serán realizadas Pruebas de Carga Máxima no destructivas.

RESPUESTA

[Remitirse a la respuesta de la Pregunta 57 de este aditivo.](#)

PREGUNTA 149

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que lo mencionado en la Cláusula 5.3 de las Especificaciones Técnicas 6693.20.G0061-E-R1A (también en 6693-20-G0062-E-R1; 6693-20-G0063-E-R1B; 6693-20-G0064-E-R1A; 6693-20-G0065-E-R1; 6693-20-G0072-E-R1A; 6693-20-G0117-E-R1A, entre otros) debe revisarse como sigue: *“El CONTRATISTA debe someter a la aprobación del CONTRATANTE 3 (tres) copias de los planos listados en el ítem 5.2 anterior. Después de su análisis y verificación, una copia de cada plano será devuelta al CONTRATISTA con visto de: a) Aprobado; b) Aprobado con Comentarios; c) No aprobado.*

RESPUESTA

Entendimiento incorrecto. El Oferente deberá presentar con la oferta comercial los diseños solicitados en la Sección VII – Informaciones Técnicas Garantizadas, conforme establecido en el ítem 2.5.1 letra “c” del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 150

Considerando que *“Será aplicable en el suministro de materiales la Clase 1 de Inspección, conforme establecido en las Condiciones Generales de Inspección, Anexo III de éste Contrato”*, conforme establecido en la Cláusula 44 del Anexo V. Minuta de Contrato.

Considerando que la Clase 1 de Inspección, implica: *“Inspección en las instalaciones del PROVEEDOR, conforme al Plan de Inspección y Testes (PIT), a ser elaborado por el PROVEEDOR y sometido a la aprobación de la ITAIPU, antes del inicio de la fabricación”*, conforme establecido en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Generales de Inspección, del Anexo VIII. Condiciones Generales de Inspección.

Considerando que *“El PROVEEDOR deberá convocar a inspección con siete días hábiles de antelación, para empresas establecidas en el Brasil o Paraguay, y cuarenta y cinco días corridos para empresas establecidas en otros países”*, conforme establecido en la Cláusula 3.1 del Anexo VIII. Condiciones Generales de Inspección.

Considerando lo reducido del plazo, marcos contractuales establecido en la Cláusula 5ª del Anexo V. Minuta de Contrato.

Consultamos, sea revisado como sigue la Cláusula 3.1 del Anexo VIII. Condiciones Generales de Inspección: *“El PROVEEDOR deberá convocar a inspección con siete días hábiles de antelación, para empresas establecidas en el Brasil o Paraguay, y quince días corridos para empresas establecidas en otros países”*,

RESPUESTA

Los tiempos requeridos podrán ser redefinidos en el Work Statement.

PREGUNTA 151

Considerando que *“El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos necesarios y suficientes para la ejecución completa de la obra, a partir del Proyecto Básico, de acuerdo con las normas técnicas definidas en las especificaciones citadas en la Sección IV”*, *“ Toda la documentación del Proyecto Ejecutivo, excepto aquella que dependa de la definición del fabricante a ser contratado, será suministrada por ITAIPU. Los documentos también se encuentran enumerados en la Sección IV”*, conforme establecido en la Cláusula 4.1 del Volumen II. Especificaciones Técnicas.

Considerando que en la Sección IV del Volumen II. Especificaciones Técnicas, se detallan las Memorias de Cálculo y Planos de Siluetas de cada uno de los tipos de Torres para éste suministro,

Considerando, “La ITAIPU, en cualquier momento podrá realizar alteraciones en los proyectos o en parte de los mismos. El CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las alteraciones”, y “En el caso de que tales modificaciones representen, comprobadamente, alteración en los costos, para mas o para menos, las mismas deberán ser previamente presupuestadas por el CONTRATISTA y aprobadas por la ITAIPU. Conforme establecido en la Cláusula 4.3 del Volumen II. Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Internacional IA 0071-11.

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que:

a) Los Planos Básicos y Memorias de Cálculo, mencionadas en la Cláusula 5.3 del Proyecto Básico Especificación Técnica Estructura de Acero No 6693-20-G0063-E-R1, comprenden los planos y Memorias de Cálculo detalladas y adjuntas en la Sección IV del Volumen II. Especificaciones Técnicas. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

b) Es aplicable lo establecido en la Cláusula 4.3 del Volumen II. Especificaciones Técnicas, si en el momento de Pruebas de ensamble de las torres, se verifique la necesidad de correcciones, a desarrollar por el CONTRATISTA para verificar su definitiva adecuación, conforme establecido en la Cláusula 4.3 del Proyecto Básico de Estructuras No 6693-20-G0063-E-R1. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

c) Los planos detallados para la fabricación de cada estructura, que el CONTRATISTA debe presentar a ITAIPU (conforme Cláusula 5.5 del Proyecto Básico de Estructuras No 6693-20-G0063-E-R1), son los planos del Proyecto Ejecutivo recibido de ITAIPU, incluido aquellas definiciones del fabricante a ser contratado, conforme establecido en la Cláusula 4.1 del Volumen II. Especificaciones Técnicas. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

RESPUESTA

a) Entendimiento correcto.

b) Entendimiento correcto.

c) Entendimiento correcto.

PREGUNTA 152

Consultamos si es correcta nuestra interpretación, de que el peso de las Estructuras metálicas galvanizadas a caliente mencionado en el Subitem 02.08 del Anexo IV. Planilla de Precios, comprende el peso teórico de las Estructuras metálicas galvanizadas detalladas en las Memorias de Cálculo adjuntas en la Sección IV del Volumen II. Especificaciones Técnicas. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 153

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que la facturación y pago del suministro de Estructuras metálicas galvanizadas (conforme establecido en el ítem II.b) del Parágrafo 3 de la Cláusula 18 del Anexo V. Minuta de Contrato), será considerando el peso real de las estructuras suministradas (peso real previamente aprobado por ITAIPU por el trámite establecido en la Cláusula 5.6 del Proyecto Básico de Estructuras No 6693-20-G0063-E-R1) y por el precio unitario presentado por el CONTRATISTA en su Oferta Comercial establecida en Cláusula 2.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional IA 0771-11. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 154

Considerando que la Cláusula 2.Normas, del Proyecto Básico de Estructuras No 6693-20-G0063-E-R1, establece: “El diseño y fabricación de las estructuras deberá atender, al menos, a los requisitos aplicables de las siguientes normas: ASTM A 123, ASTM A 153”.

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que el recubrimiento galvanizado para tornillos, pernos, tuercas, perfiles, debe ser al menos, los requisitos establecidos aplicables a las normas ASTM A 123, ASTM A 153 entre otros. Favor aclararnos en caso de que sea incorrecta nuestra interpretación.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 155

En la planilla de precios, ítem 04.04, donde dice “Medición de resistencia del suelo y resistencia de pié de torre”, entendemos que debe decir “Medición de resistividad eléctrica del suelo y resistencia eléctrica de pie de torre”. Favor corregir.

RESPUESTA

[Entendimiento correcto.](#)

PREGUNTA 156

Vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato. Favor aclarar con exactitud la vigencia que deberá tener esta garantía, ya que en la minuta del contrato (anexo V del pliego), en su cláusula 34, parágrafo 3º, sólo indica que esta garantía tendrá la misma vigencia del Contrato, sin quedar claro cuál es la vigencia del Contrato.

Sin embargo, en la cláusula 54, parágrafo 4º, del mismo documento, se indica que en caso de que el CAP sea emitido con anotación de pendencies, la garantía deberá ser mantenida hasta la emisión del CAF (o sea, 36 meses después), dando a entender que la vigencia puede ser de 14 meses hasta la emisión del CAP, pero puede extenderse hasta 36 meses más hasta la emisión del CAF (siendo un total de 50 meses).

Solicitamos aclarar con exactitud cuál es la vigencia de esta garantía.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta de la Pregunta 49 de este aditivo.

PREGUNTA 157

En el Anexo II “Especificaciones técnicas ESP 014/11”, XXXX, se indican las planillas de datos garantizados a completar por el oferente, sin embargo, en las diferentes especificaciones de los materiales que deben ser suministrados en este proyecto se vuelven a solicitar completar otras planillas de datos garantizados. Solicitamos unificar criterio y aclararnos cuál es la planilla de datos garantizados que debe ser completada por el oferente.

RESPUESTA

Deberán ser presentados con la oferta comercial los datos solicitados en las tablas de la Sección VII – Informaciones Técnicas Garantizadas, de las Especificaciones Técnicas, Vol. II del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 158

Existe un anteproyecto de las torres a utilizar en este proyecto, dibujo y memoria de cálculo, favor confirmar si el alcance de ingeniería que se ejecutará para las torres consistirá únicamente en la elaboración de los planos de taller.

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 159

Favor aclarar en caso de que se tengan varias opciones de fabricantes, si se deben presentar las planillas de datos garantizados para cada fabricante o una sola planilla.

RESPUESTA

En caso de la posibilidad de existir varios fabricantes, deberán ser suministradas las planillas con las informaciones de cada fabricante.

PREGUNTA 160

Consultamos si es correcta nuestra interpretación de que la “Factura Legal” mencionada en el ítem II.b) del Parágrafo 3 de la Cláusula 18 del Anexo V. Minuta de Contrato:

- a) Debe ser emitida a ITAIPU BINACIONAL.
- b) Debe mencionarse el monto del IVA.

RESPUESTA

Entendimiento correcto.

PREGUNTA 161

“Com relação à letra d) do item 1.1.4, do anexo II (DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN), favor citar os documentos necessários para comprovar tal exigência.”

RESPUESTA

En los términos del subítem 1.1.4, letra “d”, la exigencia documental es: (i) relación de los profesionales y (ii) Certificado de desempeño anterior emitido por persona jurídica.

PREGUNTA 162

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de pedir la modificación de la exigencia del ítem 2.1.3.2 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, el cual expresa lo siguiente:

2.1.3.2. Cada una de las empresas integrantes del CONSORCIO, individualmente deberá cumplir por lo menos una de las exigencias de la "Habilitación Técnica" establecidas en las letras a y b del sub-ítem 2.1.3. Sin embargo, en forma conjunta las empresas deben cumplir los requisitos exigidos en su totalidad.

Y que dicho ítem, quede redactado como sigue:

2.1.3.2. En forma conjunta, las empresas integrantes del CONSORCIO deben cumplir los requisitos exigidos en el sub-ítem 2.1.3 en su totalidad.

Este pedido obedece, a que obras de esta envergadura no son comunes en nuestro país, realizándose cada largo período de tiempo, y la referida modificación, posibilitaría a que empresas paraguayas puedan participar en esta licitación integrando Consorcios.

RESPUESTA

Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

II) De conformidad a lo dispuesto en el subítem 1.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional IA 0771-11, la ITAIPU:

a) *aclara:*

En las Especificaciones Técnicas, Sección IV, 6693-20-G0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0072, 0087, 0117, 0121, y 0122, **a partir del ítem 4 de estos documentos, donde conste “OFERENTE”, léase “CONTRATISTA”.**

b) *altera la redacción de los subítems 1.2.3, letra “c”; 1.3.3, letra “d”; 1.4.3, letra “c” y 2.1.2, letra “a”, del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones – Documentación para la Habilitación:*

DE:

“garantía de mantenimiento de la oferta comercial, no valor de **US\$ 5.000.000,00** (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), representada por carta de Fianza Bancaria, conforme al modelo del Anexo III, o póliza de Seguro de Garantía, cualquiera de ellos, con validez mínima de **90 (noventa)** días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la oferta comercial.”

PARA:

“garantía de mantenimiento de la oferta comercial, por el valor de US\$ 5.000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), representada por carta de Fianza Bancaria, conforme al modelo del Anexo III, o póliza de Seguro de Garantía, cualquiera de ellos, con validez mínima de **120 (ciento veinte)** días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la oferta comercial.”

- c) *altera la redacción del segundo párrafo del subítem 3.6 de la especificación 6693-20-G0065-E-R1A:*

DE:

"los conjuntos de herrajes de suspensión y anclaje del conductor no deberán incluir anillos anticorona o cuernos. Los conjuntos deberán ser “corona-free”

PARA:

"los conjuntos de herrajes de suspensión del conductor no deberán incluir anillos anticorona o cuernos. Los conjuntos deberán ser “corona-free”.

- d) *altera el § 2º de la Cláusula 18 de la Minuta de Contrato, Anexo V, conforme sigue:*

DE:

**“CAPÍTULO XII
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

CLÁUSULA 18 (...)

§ 2º La medición sera efectuada:

- a) para los ítems con precios globales (P.G.), **después de la realización de cada evento** vinculado a liberación del pago y a los valores establecidos para cada ítem;
- b) para los ítems con precios unitarios (P.U.), **mensualmente, entre el primer y quinto día hábil del** mes siguiente a la realización del suministro y/o servicio, conforme a las cantidades medidas.”

(...)

PARA:

**“CAPÍTULO XII
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

CLÁUSULA 18 (...)

§ 2º La medición sera efectuada:

- a) para los ítems con precios globales (P.G.), **después de la realización de cada evento** vinculado a liberación del pago y a los valores establecidos para cada ítem;
- b) para los ítems con precios unitarios (P.U.), **mensualmente** en los últimos 5 (cinco) días de cada mes de la realización del suministro y/o servicio, conforme a las cantidades medidas.”
- e) *pone a disposición, en anexo a este aditivo, el Estudio de Impacto Ambiental.*

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional IA 0771-11.

IV) Las preguntas remanecientes serán respondidas hasta la fecha del 01.08.2011, en los términos del Aditivo 2.

Elaboración: División de Apoyo Técnico Fecha de emisión: 26.07.11
--